

SESIÓN ORDINARIA Nro. 182-2009

Sesión Ordinaria Nro. 182-2009, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 20 de octubre de 2009, al ser las 19:15 horas, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Allan P. Sevilla Mora
SECRETARIO

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
	Azucena Mora Araya		Dayana Álvarez Cisneros
	Dubilia Mora León		Ana María Cambroner Barrantes
	María Luisa Elizondo Ureña		Ana Isabel Madrigal Sandí
	Alfredo Dormond Cedeño		Edgar Arturo Obregón Rojas
	Luis Fabio Carvajal Sánchez		Jorge Luis Rodríguez Parra
	Luis Ulderico Monge Díaz		Guillermo Morales Rodríguez
SINDICOS			
	DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)
P	Carlos Castro Abdelnour	P	Virgilio Cordero Ortiz
S		S	
	DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)
P		p	Marita Solano Quesada
S		S	
AUSENTES			
	Bernal Allen Meneses		Ximena Soley Echeverría
	Sergio Reyes Miranda		Roy Barquero Delgado
	María Cecilia Picado I		Fabiola Flores Marchena

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum completo. El Regidor Alfredo Dormid Cedeño sustituye al señor Bernal Allen Meneses.

TRANSITORIO 2: AUDIENCIA.-

Se atiende a los miembros de la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, cuyo presidente, el señor Alessandro Rafaele Semerano Pastore, procede a exponer uno de los proyectos que pretenden desarrollar en el campo ferial y que, según se desprende del documento – que además aparece en el capítulo de correspondencia – describe una meta de ¢59.350.000,00 con base en los remates. Agrega que la comisión cuenta con el apoyo de Coope Coronado y Laboratorios Zepol, quienes brindarán su cooperación de diversas maneras, de modo que en un convenio, quedaría establecida la ubicación de un chinamo de 6x5 m dentro del campo ferial. Piden la ayuda mediante la limpieza dos veces por día, a las 4:00 horas y a las 12:00 m d, ya que es un requisito del Ministerio de Salud, adicional al lavado y aseo de vías públicas, como también de alcantarillas o tuberías generales, en el lote de Grupo SAMA, en el cual se ubicará el campo ferial. Pero requieren contar con las cuadrillas para el mantenimiento y cinco radios de transmisión o comunicación con sus respectivos cargadores, para la comunicación dentro del campo ferial. Solicitan finalmente un vehículo para el traslado de la comisión a las diferentes reuniones con entidades públicas.

Regidor Suplente Edgar Arturo Obregón Rojas: Considera que las bases están bastante bajas. Se pregunta qué pasaría eventualmente si no hay postores en un primer remate, pues en el segundo éstos pretenderán una rebaja. Asume que los bares diferenciados tendrían cierta característica estratégica para el público. Por último, solicita se aclare lo atinente al lote del Grupo SAMA.

Regidor Luis Ulderico Monge Díaz: 1.- ¿Cuál es el costo total de alquiler de ese lote del Grupo SAMA? **2.-** Entiende que lo relativo a los bares diferenciados es porque van a estar en campos propios, lo mismo que el bar que estará en el lote del Grupo SAMA. **3.-** En cuanto a los espacios de Zepol y Coopecoronado, pregunta si no se van a sacar a remate y entonces no aportan nada de dinero. **4.-** Si la comisión tiene en cuenta que el lote municipal está siendo utilizado como bodega de materiales. **5.-** Los juegos mecánicos lo que van a pagar es un derecho, pues estarán en su propio lote.

Regidor Alfredo Dormond Cedeño: Pregunta si en el sector del INS se van a instalar locales.

Alcaldesa Municipal a i: Para aclarar, en la calle de ruta de evacuación hay casas de familia. ¿Qué tipo de actividades se pueden desarrollar frente a esos lotes?

Regidor Suplente Jorge Luis Rodríguez Parra: Concuere da con Obregón Rojas en cuanto a que las bases están bastante bajas, sobre todo porque la comisión tiene que lidiar con los chinameros, quienes se ponen de acuerdo para no participar en el primer remate, esperando la rebaja que por ley debe hacerse en el segundo remate.

Presidente del Concejo: Es de la misma opinión, porque lo pudo observar el año pasado, motivo por el que cree necesario se avale el consejo brindado por si se desea presentar nuevamente.

Regidora Azucena Mora Araya: Pide comentar si ya les fue depositado el millón de colones que se presupuestó o por el contrario, si han tenido algún obstáculo. También, desea se aclare si hay problema con la póliza.

Semerano Pastore: Las bases se tomaron porque San José puso una base de ¢3.5 millones, subieron un 7% por lo que sucede en el país. Incluso, el remate es en esta misma semana y en Curridabat se espera hacerlo en la primera semana de noviembre. Agrega que en este momento no poseen ni el millón ni nada y por eso desean iniciar. El terreno municipal, según entiende, ya el Concejo autorizó lo pertinente, aunque sabe que hay un veto. Recalca que ya es muy tarde y que mañana tiene reunión con representantes de Cruz Roja, CNE, Bomberos, Seguridad Pública, Ministerio de Salud, etc. a las 8 de la mañana. Pero es claro que por ahora no tiene un sí de nadie y ni siquiera cuenta con vehículo para presentar su proyecto y plan de contingencia. Los bares diferenciados son locales que cuentan con estructura y patente, pero se les cobra el uso de suelo y la patente de licores. El convenio con COOPECORONADO no va a remate, porque ninguna

empresa ahora está regalando nada. Pero por un espacio de 5x6 esa empresa otorga de 300 a 500 kilos de bolsas para basura de jardín, 100 basureros y la “alimentación” de los niños. Por eso es que él busca compañías que más o menos conoce y por ello, trabaja de la mano con sus compañeros. La comisión no va a cobrar por el nombre o la publicidad, porque están donando eso. Se pregunta cuánto valen cinco mil refrigerios. En cuanto a ZEPOL, ésta suministra un dispositivo que debe colocarse en cada chinamo y que es indispensable para que se concedan los permisos a la comisión. Respecto del parqueo SAMA, aduce que es lo mismo del año pasado y los chinamos serán al 50% solo en remate. De no hacerse así, la municipalidad no tiene un campo ferial fuera del sector del INS y los megabares. Destaca que Canal 7 no ha dado nada a la comisión, pero él está pidiendo que le den las patentes para ver de qué tipo son y cobrar el uso de suelo. Los chinamos del INS tienen precios muy buenos de ¢6 millones, ¢5.2 millones y ¢6 millones. Por último, los lotes que menciona la señora Alcaldesa, no son bares, sino comidas.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 181-2009.-

19:45 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 181-2009.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 181-2009, con las siguientes correcciones:

- **A folio 140, razonamiento de voto de Elizondo Ureña, léase: “... en una entrevista que tuvimos en la Contraloría, se nos pidió que lo que se solicita vaya con un plazo.”**
- **A folio 134, acuerdo Nro. 12, léase correctamente: “...se acuerda trasladar el mismo a conocimiento del Centro de Información y Archivo Central, para que se sirva dar informar.”**
- **A folio 143, artículo 4º, capítulo 6º, léase correctamente: “oficio AMC 606-2009.”**

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hay.

CAPÍTULO 3º. INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-

Informe rendido por la Comisión de Obras Públicas, según reunión efectuada el 15 de octubre en curso y en la que se abordó lo siguiente:

- a. **Oficio de la señora Xinia Durán Araya, Secretaria Despacho del Alcalde:** “Se recibe Nota de la Alcaldía con fechas 30 de setiembre y 15 de octubre, de la Secretaria Xinia Duran, donde indica la negativa, de que la comisión cuente con la asesoría Técnica de un Ingeniero Municipal para la sesión de hoy de dicha comisión.

Debido a la urgencia de las solicitudes de las comunidades por los múltiples situaciones expresadas como son los casos de:

1. Mirna Fernández (Asuntos que atentan contra la salud y accesibilidad a la Urb. El Higuero en Tirrases)
2. José Barrera (Solicitud para desalojar familias en lote de su propiedad)

3. Urbanización las Rosas (queja sobre problema de tránsito por el terreno del salón comunal a Pueblo Nuevo.
4. Vecinos calle Los Álamos en Granadilla (Solicitud de recarpeteo de la calle local)
5. Rafael A. Guerrero , Sánchez(Queja sobre presunta usurpación de un lote municipal en La Itaba)
6. Minor Andrade, Centro de Curridabat (Permiso para instalar plataforma hidráulica abatible hasta la acera en Palí)
7. Rafael Sánchez (queja por problema con el enmallado de protección del río Tiribí)
8. Vecinos de Barrio nuevo, Curridabat Centro (Solicitud de apertura de una calle en el sector de Barrio María Auxiliadora.
9. Juan Bautista Calvo, granadilla, calle la única (Queja por situación del parque infantil, 25 sur del bar la única.
10. Vecinos de Urb. El Prado, Curridabat centro, solicitud de arreglo de la calle
11. Asociación de Rescate y Desarrollo Cultural Santa Cecilia (Recarpeteo de la calle y entubamiento de aguas.)
12. Vecinos calle Chanto
13. Edwin Quirós Naranjo (Alcantarillado, limpieza del área del antiguo cementerio de leprosos)
14. Carlos Solano Chacón (Asfaltado calle, 100 s y 50 este de la pulpería Yorlery solicitud desde junio 2007)
15. Escuela 15 de agosto (mejora Red Eléctrica)
16. En aras de la armonía hacemos un llamado a la cordura y proponemos una concientización no política de parte de la alcaldía, para que no se vean afectadas las comunidades que con el derecho que les asiste a solicitar soluciones viables y necesarias para una mejor calidad de vida y disfrute de un cantón próspero, provea los mecanismos necesarios a la comisión de Obras , como lo estipula el código municipal y el reglamento de obras legalmente vigente al día de hoy.

Debemos recordar al Concejo Municipal que en múltiples dictámenes hemos solicitado a la alcaldía la parte técnica para que ésta comisión pueda realizar las gestiones para la cual fue nombrada, sin embargo ésta asesoría se nos ha negado, imposibilitando a las comunidades exponer sus necesidades, inquietudes y propuestas al concejo municipal a través de la misma. Recomendación.

Solicitamos al Concejo Municipal tomar un acuerdo para que se exima a la comisión de obras de toda responsabilidad legal, que se derive de la situación antes descrita, en vista que ya hemos agotado todos los esfuerzos para que la Alcaldía provea a ésta comisión de los recursos necesarios para su funcionamiento .Quedando constancia del incumplimiento de parte de la Alcaldía del Código Municipal artículo 17 inciso A y artículo 49. Y del Reglamento Interno de la Comisión de Obras de la Municipalidad de Curridabat publicado el 26 de febrero de 2008 en sus artículos 1° y 4°. Trasládese asimismo a la Contraloría General de la República para que se valore un posible incumplimiento de deberes.

19:50 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Obras Públicas y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos.-

19:51 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por

unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se conoce informe de la Comisión de Gobierno y Administración, según reunión extraordinaria celebrada el lunes 19 de octubre en curso y en la que se abordaron los temas siguientes:

1. Proyecto de Reglamento de Becas para Capacitación de Funcionarios de la Municipalidad de Curridabat.- Se da lectura al proyecto de reglamento, el cual contiene las observaciones hechas por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Sobre este particular, se hacen las siguientes modificaciones:

- Capítulo 2 "Las Becas", artículo 3: Eliminar "aprobación" Agregar "revisión por parte del Alcalde y aprobación del Concejo Municipal"
- Artículo 4 Agregar después de postgrado la palabra "dentro del país"
- Artículo 6 Eliminar punto b) , e) y f). Modificar el orden de los incisos.
- Capítulo 3 "Los becarios" artículo 10 Eliminar "cualquier otro forma en que reciba la remuneración salarial" Agregar "la liquidación de los derechos laborales" Eliminar el artículo 11 y modificar la numeración de los artículos.
- Capítulo 4 "Obligaciones del becario" artículo 12 según documento. Eliminar en el inciso h) adiestramiento y agregar "capacitación" Eliminar inciso i) y j) y reorganizar el orden de los incisos.
- Capítulo 5 "Obligaciones de la municipalidad" Artículo 16 inciso c) Eliminar 8 días hábiles y sustituirlo por 21 días naturales" Eliminar en el inciso d) "el respectivo contenido económico para el otorgamiento de la beca" Agregar "una partida para la capacitación de los funcionarios en los presupuestos ordinarios de cada año iniciando con un monto de 25 millones de colones y aumentando ese monto cada año de acuerdo a la inflación.
- Capítulo 6 "disposiciones finales" artículo 17 en el segundo párrafo Eliminar Alcalde y sustituirlo por Concejo Municipal. Agregar Recurso ordinario de Revocatoria y apelación. Eliminar "con apelación en subsistido para el Concejo Municipal, en un mismo plazo de 5 días naturales (eliminar hábiles) Eliminar "cada" y sustituirlo por "esta"
- Artículo 18 Eliminar "aprobación" sustituirlo por "revisión" Eliminar " en caso de que así lo considere conveniente" Agregar " sujeto a la existencia de contenido presupuestario correspondiente lo traslade al Concejo para su aprobación"
- Artículo 19 Agregar después de la palabra institución "revisar"

2. Proyecto de Reglamento para la Aplicación de la Carrera Profesional de la Municipalidad de Curridabat.- Se da lectura al documento y se recomiendan las siguientes modificaciones:

- Artículo 1 Eliminar desde "el incentivo hasta para universitario."
- Artículo 4 eliminar incisos b) c) d) e) y f) Agregar en el inciso a) universitarios.

- Artículo 5 sustituir en el título la palabra puntos por porcentaje: Título de Bachiller 25%, Título de Egresado 30% y título de Licenciado 55%, Maestría 55%. Eliminar Especialidad, Doctorado, Licenciatura adicional, Especialidad adicional, Maestría adicional y Doctorado adicional. Eliminar en caso de que la maestría haya sido obtenida en base al bachillerato el puntaje será de 16 puntos. Eliminar incisos b) c) d e) f) "y g).
- Artículo 6° sustituir la "o" por una "y" Eliminar los dos últimos párrafos del inciso b). Eliminar los artículos 7, 8, 9, 10,11,12,13,14,15, Y 16.
- Artículo 18 eliminar desde "la palabra excepto hasta la palabra ello"
- Artículo 19 sustituir la palabra "puntos" por "porcentaje".
- Artículo 20 eliminar.
- Eliminar los artículos 25, 26, 27 Y 28.

Nota: si por error omitimos eliminar la palabra "puntos" o "puntajes" deberá sustituirse por la palabra "porcentaje"

3. **Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Curridabat (CON 132-09).**- Se da lectura al documento, considerando la comisión que el referido convenio no puntualiza los beneficios ni compromisos adquiridos por ambas partes, dejando la inquietud de que es muy general en sus cláusulas como para tomar decisiones. Por tanto, al no detallar proyectos específicos, se recomienda desestimar dicho convenio y en su lugar, informar al ICE que esta municipalidad se encuentra anuente en establecer convenios puntuales y específicos para el desarrollo de este Cantón.

Regidor Suplente Obregón Rojas: Acerca del artículo 2 del informe, relata que dicho reglamento tenía dos partes: Una con relación a la integración de la comisión institucional, con participación del sindicato y eventualmente, la asociación solidarista, si se llegase a formar y las direcciones. Le llama la atención que se están eliminando bastantes artículos, pero cree que era muy importante la parte que estipulaba la posibilidad de que la Administración gestionara con embajadas y ONGs, algún tipo de programas que permitieran la capacitación de funcionarios municipales. Le preocupa, por ello, que los artículos 25, 26, 27 y 28 se estén eliminando, además de puntajes en la parte de becas, que se sustituyen por porcentajes.

Presidente del Concejo: La comisión estimó que el año pasado, el gasto fue bastante alto en cuanto a aumentos de salarios, pues más de 300 millones se destinaron a ascensos, nuevas plazas, etc. Esto ha incrementado el gasto administrativo y el detalle de estos reconocimientos irá a generar sumas muy altas. Considera que la carrera profesional debe enmarcarse en la parte que corresponde a los títulos de profesionales y que resulta oneroso lo relativo a los puntajes. Piensa la comisión que la municipalidad no posee una estructura para tener esos otros elementos e implicaría un mayor gasto administrativo.

Regidora Suplente Ana Isabel Madrigal Sandí: Corrección en la parte donde dice: "Maestría adicional y doctorado adicional". Eliminar en caso de que la maestría haya sido obtenida **con base...**

Elizondo Ureña: "Capítulo 6, artículo 17, donde dice: "... en un mismo plazo de cinco días naturales..." Debe leerse "... en un mismo plazo de cinco días hábiles..."

Mora León: Dice sentirse complacida con la presencia de la señora Alcaldesa Interina y le pide disculpas por la sesión anterior, pues la hizo sentir vergüenza ajena. Agrega que no está para nada de acuerdo con el reglamento para carrera profesional, porque el año pasado, con la aprobación del presupuesto ordinario 2009, se trajeron documentos como el Manual de Puestos, sistema de bandas por capacidad y esfuerzo que permitirían aumentos salariales, pero resulta que aquí se sigue queriendo dar pluses a todo el mundo. No encuentra explicación para que al Jefe de Recursos Humanos se le pague disponibilidad, pues no se lo imagina viniendo a las 12 de la noche a firmar una acción de personal. Y hay otro montón de funcionarios que ganan ese tipo de beneficios que en lo personal, le parecen salidos de la ética y la moral para la función pública. Por eso, nunca estará de acuerdo con este reglamento. Más bien, “propone que se le comunique a la Contraloría General de la República, que aquí, el señor Auditor mandó un informe pidiendo que se modificara el Manual Descriptivo de Puestos en un artículo que hablaba de un beneficio que recibían los funcionarios y también, diciendo que a quienes se les había dado esos beneficios, se volvieran a calificar de otra manera. Ese informe se aprobó aquí en este Concejo, pero nunca volvió a venir el manual para que se vuelva a aprobar con esas correcciones. Yo hice esa consulta y tengo la duda, porque ese manual, si no vuelve aquí al Concejo, con las correcciones, para que nosotros lo aprobemos y lo traslademos a la Contraloría, no existe. Y aquí tampoco se ha demostrado con un informe administrativo, donde nos diga que esas recomendaciones que dio el señor Auditor para que se hicieran en esos puestos que se habían beneficiado con las nuevas calificaciones, se devolvieron a como él manifestó. Mientras eso no suceda aquí, las cosas están mal. Por tanto, yo ningún aprobar nada y menos cuando se trata de estar dando la plata de los curridabatenses a la burocracia.”

Regidor Suplente Obregón Rojas: Tiene claro que no se debe crear burocracia, pero cuando se trata de capacitación de un funcionario público, la cual está reglamentada, que inclusive, en ese reglamento se establecían programas para el más humilde servidor de la municipalidad que no tuviera bachillerato, o inclusive, la escuela primaria, respeta el criterio de la comisión, pero no lo comparte, porque está establecido por ley el reconocimiento de la carrera profesional. Entonces, no cree que sea crear privilegios para nadie, además, se ha venido abogando por el profesionalismo del funcionario municipal. Con esa mística fue que había presentado ese proyecto.

Presidente del Concejo: Somete a votación punto por punto.

20:09 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las veinte horas nueve minutos del veinte de octubre de dos mil nueve. Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometida a votación la recomendación primera de él derivada, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, y con las modificaciones aplicadas, se dicta el siguiente:

REGLAMENTO DE BECAS PARA LA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

El Concejo Municipal del Cantón de Curridabat, al tenor de lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, y los enunciados de los artículos 4 inciso a), 13 inciso c), y 43, todos en relación con lo establecido en el artículo 146 incisos g) y h) del Código Municipal, en concordancia con lo dispuesto en la Convención Colectiva de Trabajo, emite el Reglamento de Becas para la Capacitación de los funcionarios de la Municipalidad de Curridabat.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1—La Municipalidad de Curridabat, instaurará un sistema de becas, que sirva como un mecanismo de apoyo para el cumplimiento del programa de gobierno adoptado por el Alcalde y el Concejo Municipal.

Artículo 2—El sistema de becas pretende promover la capacitación de los funcionarios municipales, en el marco de sus planes de desarrollo institucional, que dará como resultado una mayor calidad y actualidad de los conocimientos que se aplican en todo el ámbito municipal.

Se entiende por beca, el sistema mediante el cual la Municipalidad de Curridabat brindará facilidades para que sus funcionarios cursen estudios de nivel superior (universitarios y técnicos) por un período determinado, a fin de llenar las necesidades de la Institución.

Por capacitación se entenderá el conjunto de actividades destinadas a ampliar, actualizar y mejorar los conocimientos y las destrezas de los funcionarios, con el fin de que desempeñen adecuadamente su labor en el campo en que se desenvuelvan dentro del engranaje de la Institución.

CAPÍTULO II Las becas

Artículo 3—El otorgamiento de las becas a los funcionarios municipales, se hará de acuerdo con las necesidades de capacitación de la Municipalidad; correspondiéndole al Departamento de Recursos Humanos, llevar a cabo todo lo relacionado con la asignación de las becas y la selección de quienes la recibirán, para la posterior **revisión del Alcalde y aprobación del Concejo Municipal**.

Artículo 4—La duración de la capacitación podrá ser por horas, días, o por plazos de un mes, bimestre, trimestre, cuatrimestre, o semestre. En casos calificados, se podrán conceder por períodos mayores para asistir a cursos de especialización o realizar estudios de postgrado **dentro del país**. Las becas se concederán por los períodos indispensables para concluir el programa de estudios, presentar las pruebas o exámenes de aprobación, y la sustentación de la tesis, si la hubiere.

Artículo 5—Las becas se otorgarán si corresponde a un interés institucional y siempre que lo permitan las condiciones, tanto del Departamento al que pertenece el funcionario, como de la misma Municipalidad, de manera que no se afecte el desempeño institucional.

Artículo 6—Las becas serán otorgadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Departamento de Recursos Humanos, pudiendo incluir los siguientes beneficios:

- a) **Licencia sin goce de salario.**
- b) **Pago de matrícula o inscripción.**
- c) **Pago de los cursos o las materias.**

CAPÍTULO III Los becarios

Artículo 7—El funcionario que desee acogerse a los beneficios de una beca o una licencia, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ocupar plaza en propiedad en la Institución con un mínimo de un año de laborar.
- b. Solicitar una beca en un área de estudios que sea prioritaria y de interés para la dependencia donde labora y por ende para la Institución.
- c. Presentar una carta de solicitud con el visto bueno del Jefe inmediato, donde indique el beneficio que tendrá para la dependencia, en el caso de obtener la beca.

- d. Presentar el plan de estudios, o de trabajo de graduación, de ser el caso, el comprobante de matrícula, costo por curso y costo total, así como los horarios y cualquier otro documento que sea necesario para la comprobación.

Estos documentos se entregarán en el Departamento de Recursos Humanos, treinta días hábiles antes de iniciar la capacitación, y en todo caso, los estudios profesionales o de formación técnica o administrativa, deberán realizarse en centros educativos reconocidos por el Ministerio de Educación, el CONESUP e INA.

Artículo 8—Cuando existan varios funcionarios interesados en participar en una misma actividad de capacitación y se haya detectado una necesidad dentro de la Institución, deberá gestionarse la realización de la capacitación exclusivamente para la Municipalidad. Podrán participar todos los funcionarios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 7, de este reglamento.

Artículo 9—Todo beneficio concedido a la luz de este reglamento, deberá formalizarse mediante la suscripción de un contrato entre el funcionario y la Municipalidad, que será confeccionado por el Departamento Legal con copia al expediente administrativo del becario. Este documento se adjuntará al presente reglamento como anexo, con el fin de que los solicitantes conozcan las generalidades del mismo.

Artículo 10.—Todo contrato de otorgamiento de beca, deberá especificar como mínimo el objeto, la duración y la indicación del beneficio que se otorga, una cláusula de compromiso, mediante la cual el beneficiario, en caso de reprobación de parte o la totalidad de los cursos matriculados y recibidos, o cancelación del contrato de beca, por causas imputables al beneficiario, se obliga a pagar la totalidad del beneficio recibido. En caso de licencia de estudios, la Municipalidad actuará de acuerdo con el Artículo 10 del presente reglamento. Dentro de esa misma cláusula, el beneficiario autorizará expresamente a la Municipalidad para que en estos casos, proceda a rebajar semanalmente, **la liquidación de los derechos laborales**, los montos correspondientes del salario hasta cubrir la totalidad del beneficio recibido.

CAPÍTULO IV Obligaciones del becario

Artículo 11.—El beneficiario de una beca, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Firmar previo al disfrute de la beca, en el Departamento de Recursos Humanos, el contrato que indica el artículo 10 del presente reglamento.
- b. Aprobar las materias con nota mínima de 80 y obtener el título o certificado en el plazo estipulado, salvo que existiera razón debidamente justificada y comprobada para lo contrario.
- c. Comunicar al Departamento de Recursos Humanos, con un mes de anticipación, si no puede continuar los estudios, a fin de que se tomen las medidas administrativas correspondientes.
- d. Informar periódicamente de acuerdo con el artículo 4 al Departamento de Recursos Humanos, en la forma que se determine en el contrato de estudios respectivo, acerca de horarios, asistencia a los cursos, calificaciones obtenidas y avances logrados. El funcionario deberá demostrar por este medio la constancia y aprovechamiento de los estudios expedida por el centro de estudios.
- e. Al concluir los estudios deberá presentar al Departamento de Recursos Humanos certificación de las materias cursadas y aprobadas. También deberá presentar originales y copias de los documentos que muestren su desempeño durante los estudios. Estos

requerimientos deben cumplirse en un plazo no mayor a un mes, a partir de la conclusión de los estudios.

- f. Colaborar en los programas de capacitación que se pongan en práctica en la Municipalidad.
- g. Entregar a la Municipalidad un ejemplar de los trabajos que haya realizado como requisito de graduación o aprobación de los estudios cursados.
- h. Si su beca para **capacitación** fue sin goce de salario, el funcionario se obliga a laborar para la Municipalidad durante un tiempo igual al plazo de la beca otorgada.
- i. Si su beca fue con goce de salario completo, deberá obligarse a laborar por un tiempo tres veces igual al concedido.
- j. Si su beca fue con goce parcial de su salario, deberá laborar un tiempo igual al doble del tiempo disfrutado.
- k. Transmitir a otros funcionarios de la Municipalidad de Curridabat, los conocimientos adquiridos.
- l. Comunicar inmediatamente al Departamento de Recursos Humanos, cualquier problema que pueda interferir en el buen desempeño de sus estudios.

Artículo 13.—En caso de renuncia, despido sin responsabilidad patronal, el beneficiario autorizará expresamente a la municipalidad para que en estos casos, se deduzca de la liquidación que le corresponda, todas las sumas desembolsadas por cualquier concepto, incluyendo el salario si hubiere gozado de este beneficio.

Artículo 14.—El funcionario que ya hubiese disfrutado de los beneficios de una beca, no podrá solicitar nuevamente tal facilidad, dentro del término de dos años, con el fin de dar oportunidad de preparación a otros funcionarios municipales. De igual manera, el becario que por causas imputables a él, haya incumplido alguna de las obligaciones establecidas en el presente reglamento, no podrá volver a disfrutar de una beca durante el transcurso de tres años.

Artículo 15.—Toda decisión o modificación, con relación a los beneficios aprobados, que varíe alguno de los elementos sustanciales del contrato, deberá constar por escrito y agregarse al expediente respectivo.

CAPÍTULO V Obligaciones de la Municipalidad

Artículo 16.—La Municipalidad está obligada a:

- a. Velar para que de acuerdo con lo estipulado en este reglamento, los becarios cuenten con las condiciones adecuadas para llevar a cabo su capacitación.
- b. Realizar puntualmente los desembolsos que corresponden, de acuerdo con este reglamento y los contratos firmados.
- c. **Dar respuesta a** las solicitudes de beca en un plazo no mayor a ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.
- d. **Presupuestar una partida para la capacitación de los funcionarios en los presupuestos ordinarios de cada año, iniciando con un monto de 25 millones de colones y aumentando**

ese monto cada año de acuerdo a la inflación. La beca debe tener contenido económico antes de ser asignada al becario.

CAPÍTULO VI Disposiciones finales

Artículo 17.—Recibida una solicitud de beca por parte del Departamento de Recursos Humanos, éste hará una revisión general para cerciorarse que el funcionario cumpla con los requisitos reglamentarios, debiendo prevenirle en un plazo de tres días cualquier anomalía, defecto u omisión para que lo subsane.

En caso de que el Concejo Municipal deniegue una solicitud de beca, el interesado podrá interponer ante éste, Recurso Ordinario de Revocatoria y **Apelación dentro del plazo de cinco días hábiles. Esta instancia contará con un término de ocho días naturales** para resolver.

Artículo 18.—Si la solicitud se ajusta a lo dispuesto por el presente reglamento, el Departamento de Recursos Humanos lo comunicará al Alcalde Municipal para su respectivo conocimiento y **revisión, sujeto a la existencia de contenido presupuestario correspondiente lo traslade al Concejo para su aprobación.**

Artículo 19.—El Departamento de Recursos Humanos, deberá tener presente y tomar en cuenta cada vez que un funcionario deje de trabajar para la Institución, **revisar** si éste tiene pendiente de cumplimiento un contrato de estudios, con el fin de no hacer imposible la recuperación de lo desembolsado por la Municipalidad.

Artículo 20.—Todos los contratos suscritos entre la Municipalidad y los becarios, estarán bajo la custodia del Departamento de Recursos Humanos, debiendo confeccionar un expediente, con la documentación que corresponde al trámite de cada beca, el cual debe ser agregado al expediente de personal.

Artículo 21.—Cualquier proyecto de reforma de este Reglamento, deberá ser presentado por el señor Alcalde, con base en una propuesta elaborada por el Departamento de Recursos Humanos, a consideración y aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 22.—En caso de que sea necesario, se aplicarán con carácter supletorio, las disposiciones afines contenidas en el Código Municipal, Código de Trabajo, la Convención Colectiva de Trabajo, y normas supletorias afines.

CAPÍTULO VII Disposiciones transitorias

Los funcionarios que se encuentren disfrutando de beca al momento de entrar en vigencia este Reglamento, seguirán disfrutando de la misma, debiendo ajustarse a las disposiciones de este Reglamento.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya.

20:10 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas diez minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Votos negativos:** Mora Araya y Monge Díaz.

20:11 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las veinte horas once minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometida a votación, la recomendación segunda de él derivada, al obtener un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA la misma y consecuentemente, el reglamento de marras.

Votos negativos: Mora Araya, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña y Monge Díaz.

20:12 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las veinte horas doce minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometida a votación, la recomendación tercera de él derivada, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación. Comuníquese lo pertinente.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya.

20:13 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas trece minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya y Monge Díaz.

ARTÍCULO 3º.- DICTAMEN COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD.-

Informe de la Comisión de Accesibilidad, según reunión del jueves 15 de octubre, oportunidad en la que abordaron lo siguiente:

1. La Comisión recomienda tomar un acuerdo para anexar al formulario de la declaración del impuesto de patentes municipales, una copia de la Ley 7092, sobre el impuesto a la renta e incentivo a favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad, en sus artículos 8 de la ley y el artículo 12 del Reglamento, que dicen:

LEY Nro. 7092 del 19 de mayo de 1988 sobre el Impuesto a la Renta e Incentivo a favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad

Artículo 8: Gastos deducibles. Son deducibles a la renta bruta: b) Los sueldos, los sobresueldos, los salarios, las bonificaciones, las gratificaciones, las regalías, los aguinaldos, los obsequios y cualquier otra remuneración por servicios personales efectivamente prestados, siempre y cuando proceda y se hayan hecho las retenciones y enterado los impuestos a que se refiere el Título 11 de esta ley.

Además, podrá deducirse una cantidad igual adicional a la que se pague por los conceptos mencionados en el párrafo anterior a personas lisiadas que presentan limitaciones físicas graves, de acuerdo con los requisitos, condiciones y normas que se fijen en el reglamento de esta ley.

REGLAMENTO A LA LEY

Artículo 12. Costos y Gastos deducibles.

Las empresas y personas con actividades lucrativas citadas en el artículo 2do de la ley, tienen derecho a deducir de su renta bruta, los costos y gastos necesarios contemplados en el artículo 8 de la ley, siempre que sean necesarios para producir ingresos gravables.

De acuerdo con lo indicado en párrafo anterior, serán deducibles de la renta bruta:

b) Las remuneraciones enumeradas en el inciso b) de la ley; en el caso de personas lisiadas podrá deducirse un monto adicional, igual a las remuneraciones pagadas, siempre que se demuestre tal condición, mediante certificación extendida por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

2. Se recuerda la necesidad de nombrar a los miembros que faltan ante esta Comisión.
3. Que la Comisión tuvo conocimiento de una información solicitada por el regidor Luis Ulderico Monge Díaz al señor Marlon Céspedes Zamora, sobre la beca del señor Carlos Luis Ballester Villagra a quien este Concejo le aprobó una beca en el presente año, y en el oficio DFMC-043-06-2009 del Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, se consulta al asesor legal de planta, Lic. Luis Fernando Chaverri Rivera, sobre la legalidad de ambas becas (Gabriel Steven Arce) en el indicando éste, mediante oficio ALMC 059-06-09, que la beca del estudiante Ballester no está cubierta por el reglamento, mientras que en el caso del estudiante Steven Arce Acuña, lo deja a que el departamento financiero haga la investigación correspondiente para otorgar o no la beca.

Se recomienda la adopción de un acuerdo, para que el Asesor Legal de planta amplíe la información suministrada, respecto de cuál reglamento se refiere, así como la fecha en que el mismo fue aprobado. Solicítense también, las cartas cruzadas que dieron pie al referido criterio.

20:17 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INFOME COMAD.- A las veinte horas diecisiete minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Leído que fuera el informe rendido por la Comisión de Accesibilidad, una vez sometidas a votación las recomendaciones de él dimanadas, por unanimidad, se acuerda darles aprobación. Procédase conforme corresponde.

20:18 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciocho minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Mora León: Con respecto al muchacho ese, supuestamente por ser universitario, pero el otro chico, el reglamento de becas, ¿cubre preescolar? Me llama la atención que a Gabriel lo deje en el aire, pensando tal vez en los mismos trámites que en algún momento realizó su papá. Por eso seguramente lo dejan ahí y no lo tocan directamente. Solicita alterar el Orden del Día, para presentar la siguiente **moción**: “Que se comunique a la Contraloría, que en el informe AM 10-2009 de la Auditoría Interna, sobre “Manual Descriptivo de Puestos” el cual fue aprobado por este Concejo, establecía la eliminación de la compensación de estudios superiores con experiencia municipal, debiendo someterse nuevamente a la aprobación de este Concejo una vez hecha la corrección, lo que a la fecha se ha incumplido.”

20:19 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas diecinueve minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- A instancias de la Regidora Mora León, se acuerda alterar el Orden del Día, para incorporar la moción propuesta.

20:20 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas veinte minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-

20:21 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MOCIÓN PARA COMUNICAR SITUACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS.- A las veinte horas veintiún minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la iniciativa y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia, y considerando: 1.- Que por acuerdo Nro. 4 de la sesión ordinaria Nro. 165-2009, del 23 de junio de 2009, aprobó este Concejo, en todos sus extremos, el informe AM 10-2009 de la Unidad de Auditoría, sobre "MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS", entre cuyas recomendaciones, figura la instrucción para que se elimine de éste, el párrafo mediante el que se establece la compensación de estudios superiores con experiencia municipal en puestos para profesionales. 2.- Que luego de hecha esta corrección, debía someterse nuevamente a la aprobación de este Concejo el referido manual, aspecto que se estima incumplido.

Por tanto, comuníquese lo anterior a la Contraloría General de la República, para los efectos que resulten pertinentes.

20:22 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintidós minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4º.- INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL GVMC 323-10-2009.-

Se recibe informe GVMC 323-10-2009 cursado por la Dirección de Gestión Vial, con las obras ejecutadas de mayo a septiembre de 2009. Dado que esta oficina está bajo el ámbito del Concejo, sugiere tomar un acuerdo para que esta rendición de cuentas se dé periódicamente.

Mora León: Recordándole el caso de FEMETROM, como ahora la Administración está alegando que este Concejo eliminó la partida para Gestión Vial, entonces ésta resucitó y envía un informe. Igual que FEMETROM, después de que se acuerda la desafiliación, aparecen dando un informe. Lástima que no hagan las cosas como la ley lo estipula y que debe actuarse de esta manera, para que se den cuenta que hay un cuerpo colegiado que se debe respetar.

Presidente del Concejo: Explica que la Ley 8114 está claro que el personal requerido es de tres personas únicamente, pero aquí hay una secretaria de más, por lo que, en su criterio, se está cumpliendo. Ya más burocracia, se iría la plata de la 8114. Ahora se está amenazando con que no van a dar el aguinaldo a los empleados. Rarísimo, porque es una reserva que debe hacerse mensualmente. Posiblemente, el año entrante van a decir que no hay recursos para la Gestión Vial. Entonces, ¿qué se hace con los empleados? ¿Despedirlos?

Síndico Virgilio Cordero Ortiz: Expone que este informe nació por iniciativa de la Regidora Madrigal Sandí, para cualquier aclaración que se deba hacer al Concejo. También lo relativo a las rutas de travesía, pues en la actualidad, representan un costo elevado a la municipalidad, de ahí la idea de que las asuma el MOPT.

Mora Araya: Según dice, la Regidora Madrigal Sandí topó con mucha suerte de que haya solicitado y se le cumpliera, porque no ha sido así con el resto de regidores. No sabe hasta qué punto se va a legalizar lo de calle Las Rusias, que está archivado, porque no es su deseo que tener otros compañeros en un órgano director de la Contraloría y que se queden solos, sin asesoría legal. Considera necesario que la Secretaría "ejecute" los acuerdos inmediatamente,

porque según ella cree, por estar aprobados unánimes o por cinco votos, deben ser ejecutados al día siguiente.

Elizondo Ureña: Le parece positivo que se presenten esos trabajos ahora, pues anteriormente se hacía exposiciones que luego fueron cerradas después de un tiempo. Es una lástima que eso se haya perdido, pero qué bueno que se retomara por iniciativa de la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí.

Presidente del Concejo: Recalca que este Concejo es responsable de esa unidad de Gestión Vial, por lo que bien podría tomarse un acuerdo para efectos de rendición de cuentas.

Elizondo Ureña: Pregunta si el oficio relacionado con las rutas de travesía, a que hizo referencia el señor Virgilio Cordero Ortiz, está en algún punto de agenda. (En asuntos del Alcalde, se le menciona)

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA.-

- 1) **COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES.-** Oficio CFMC 03-2009 en el que comunica uno de los proyectos para este fin de año.

20:34 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas treinta y cuatro minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- A instancias de la Regidora Elizondo Ureña, se acuerda alterar el Orden del Día, a efectos de incorporar moción para atender oficio de la Comisión de Festejos Populares.

Moción de la Regidora Elizondo Ureña: Tomando en consideración el beneficio genera a la comunidad, se mociona para respaldar el oficio cursado por la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, solicitando a la Administración suministrar todo el apoyo logístico requerido por ésta.

20:35 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas treinta y cinco minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

20:36 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RESPALDO A GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2009-2010.- A las veinte horas treinta y seis minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Conocida la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente y, Tomando en consideración el beneficio genera a la comunidad, respáldase el oficio cursado por la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, para lo cual se solicita a la Administración suministrar todo el apoyo logístico requerido por ésta.

20:37 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DEL FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y siete minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- 2) **INVU.-** Oficio en que se solicita especificar algunos aspectos en los certificados de uso de suelo, según artículos 28, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Planificación Urbana. **Se traslada a la Comisión de Plan Regulador.**

- 3) **EVELYN ÁLVAREZ CARBALLO.-** Carta en la que se comunica la conformación de de la Asociación Pro Mejoras de Urbanización José María Zeledón. **Se toma nota.**
- 4) **ESCUELA JOSEFITA JURADO.-** Oficio en el que se solicita nombramiento de la nueva junta de educación, según ternas.

20:38 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JOSEFITA JURADO.- A las veinte horas treinta y ocho minutos del veinte de julio de dos mil nueve.- Visto el oficio enviado por la Dirección de la Escuela Josefita Jurado y suscrita también, por la supervisión del Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública, por decisión de cinco a dos, se acuerda designar a:

<u>Barrantes Fonseca Yancy</u>	<u>Cédula de Identidad Nro. 1-0981-0243</u>
<u>Rivera Aguilar Vinicio</u>	<u>Cédula de Identidad Nro. 1-0704-0908</u>
<u>Quesada Hernández María Elena</u>	<u>Cédula de Identidad Nro. 1-1090-0489</u>
<u>Jiménez Sandoval José F.</u>	<u>Cédula de Identidad Nro. 1-0736-0433</u>
<u>Gómez Gómez Luis F.</u>	<u>Cédula de Identidad Nro. 6-0192-0871</u>

Como integrantes de la Junta de Educación de dicho Centro de Enseñanza, por el término que determina el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

20:39 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y ocho minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- 5) **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 162-2009 mediante el que se comunica no parecerle apropiado posponer la aprobación de la moción contenida en el artículo único, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 180-2009, del 6 de octubre, con relación a la adopción de las “Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público”, iniciativa que se fundamenta en el Decreto Ejecutivo 34918 H, publicado en La Gaceta 238 del 9 de diciembre de 2008 y que es de carácter obligatorio; como también el oficio 6988 del 30 de junio de 2009, emitido por la Contraloría General de la República y el informe DFOE SM 8-2009, que establece la disposición de adoptar ese marco normativo a más tardar el 30 de octubre de 2009.

Regidor Suplente Obregón Rojas: Relata que en la sesión pasada, casualmente, el señor Alcalde planteó una moción, de la urgencia que tenía por la aprobación de las normas internacionales. Añade haber defendido la misma, no por el hecho de que proviniese de la Alcaldía, sino por la urgencia que representa para la municipalidad y, sobre todo, su inquietud, acerca de si la Dirección Financiera contaba con la infraestructura técnica correspondiente para la implementación de dichas normas. A pesar de que ésta se envió a comisión de hacienda, sugiere retrotraerla por la urgencia que significa.

Mora León: Según cree, obedeció a una confusión con las normas de control interno, pero opina que se trata, entonces, de aprobar lo que solicita el señor Auditor.

Elizondo Ureña: Estima conveniente, por un lado, aprobar lo que solicita el Auditor Interno, y por otra parte, un acuerdo específico mediante el que se aprueben las normas internacionales de contabilidad para el sector público. (Lo presenta como moción de orden)

20:47 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE OFICIO AIMC 162-2009 DE AUDITORÍA INTERNA.- A las veinte horas cuarenta y siete minutos del

veinte de octubre de dos mil nueve.- Visto el oficio AIMC 162-2009 que remite la Auditoría Interna, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, valore este Concejo el alcance de lo señalado, a efecto de implementar las acciones que en derecho correspondan, con relación a las “Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público”, a que se refiere la moción que se consigna en el artículo único, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 180-2009 del 6 de octubre de 2009.

20:48 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cuarenta y ocho minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

20:49 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO.- A las veinte horas cuarenta y nueve minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, para su aplicación en la Municipalidad de Curridabat, según indicaciones emanadas en el Decreto Ejecutivo Nro. 34918-H, publicado en La Gaceta Nro. 238 del 9 de diciembre de 2008, e informe DFOE SM 8-2009 de la Contraloría General de la República, para su implementación y ejecución.

20:50 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- 6) **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 161-2009 en el que advierte que de la lectura del acta de la sesión ordinaria 176-2009, del martes 8 de septiembre de 2009, llama la atención que la Presidencia levantara la sesión a las 21:07 horas, no obstante lo cual, al ser interpelado, cambia su decisión y prosigue con el orden del día. Así las cosas, todo parece indicar que lo actuado en esa forma, podría resultar a contrapelo de sendos dictámenes: C-179-2009 y C-201-2009, de la Procuraduría General de la República, fallos ambos en el sentido de que una vez que el presidente del Concejo levanta la sesión, no puede ser abierta por cuanto no existe ninguna norma del ordenamiento jurídico que autorice tal acto. En vista de ello, recomienda valorar el alcance de lo señalado, a efecto de implementar las acciones que en derecho correspondan.

TRANSITORIO 3: RECESO.- Se declara receso de las 20:49 a las 21:05.-

Elizondo Ureña: Propuesta: “Que se tome el acuerdo de derogar los acuerdos Nros. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, dictados después de las 21:07 horas en adelante, en la sesión ordinaria 176-2009, del 8 de septiembre de 2009.”

Mora León: Con la intención de “cerrar todos los espacios posibles, que permitan vetar esto, primero que nada, alteremos el orden para presentar la moción y entonces, según el informe de auditoría AIMC 161-2009, acogiendo las recomendaciones del señor Auditor, este Concejo Municipal toma el acuerdo de derogar todos los acuerdos (12 al 69) de la sesión ordinaria Nro. 176-2009, del martes 8 de septiembre de 2009.”

21:11 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veintiuna horas once minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.-

Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para incorporar la moción que se propone.

21:12 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas doce minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

21:13 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DEROGATORIA DE ACUERDOS.- A las veintiuna horas trece minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, y según el oficio AIMC 161-2009 de la Auditoría Interna, acogiendo las recomendaciones del señor Auditor, este Concejo Municipal toma el acuerdo de derogar los acuerdos Nros. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, dictados después de las 21:07 horas en la sesión ordinaria Nro. 176-2009, del martes 8 de septiembre de 2009.

21:14 ACUERDO Nro. 28.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas catorce de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Presidente del Concejo: ¿Se va a solicitar una extraordinaria de una vez? La idea es convocar a una extraordinaria para el viernes, a fin de aprobar todos esos acuerdos.

Mora León: “Según lo que recomendó el auditor, estamos derogando todos los acuerdos, pero podemos aprobar una moción para ratificarlos todos y que queden dispensados de trámite, con el fondo aprobado y firmes.

TRANSITORIO 4: RECESO.- Se declara receso de las 21:13 a las 21:15 horas.

Mora León: “Don Allan, según como usted también nos avala, que eso lo podemos hacer, ratificar, tomar el acuerdo de ratificar todos esos acuerdos.”

Secretario del Concejo: “No digo que esté bien o mal, pero fue exactamente lo que se hizo la vez pasada, con la sesión ordinaria Nro. 158-2009, que fue impugnada por el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno y el señor Carlos Solano Chacón, ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Entonces, a nivel del Tribunal no está resuelto lo relativo a esa sesión y – reitera – no digo que esto esté bien o mal, sencillamente, que fue ese el procedimiento que se aplicó entonces. Ahora, sinceramente sí me llama la atención este caso, porque el acta de esta sesión está aprobada (y firmada).

Presidente del Concejo: Inclusive no fue impugnada en su momento.

Dormond Cedeño: Debe quedar claro que es con base en la gestión de la Auditoría Interna, que se derogaron y ahora se vuelven a retomar.

Mora León: Entonces, solicito alterar el Orden del Día para incorporar la moción de ratificación de todos esos acuerdos.

21:16 ACUERDO Nro. 29.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veintiuna horas dieciséis minutos del veinte de octubre de dos mil

nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día, a efectos de incorporar la moción dicha.

21:17 ACUERDO Nro. 30.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS.- A las veintiuna horas diecisiete minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- En concordancia con lo antes expuesto y con base en lo recomendado por la Auditoría Interna, según oficio AIMC 161-2009, por unanimidad se acuerda ratificar los siguientes acuerdos:

1. RECHAZO AD PORTAS del veto AMC 470-08-09 interpuesto por el Alcalde, contra los acuerdos Nros. 29 y 30, según artículo 7º, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 172-2009, del 11 de agosto de 2009, según los argumentos esgrimidos por este Concejo.
2. RECHAZO AD PORTAS del veto AMC 471-08-09 interpuesto por el Alcalde, contra los acuerdos 47 y 48, según artículo único, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 172-2009, del 11 de agosto de 2009, según los argumentos esgrimidos por este Concejo.
3. RECHAZO AD PORTAS del veto AMC 477-08-09 interpuesto por el Alcalde, contra los acuerdos Nros. 24 y 25, capítulo V, artículo Único, del acta sesión ordinaria Nro. 173-2009 del martes 18 de agosto del presente año, según los argumentos esgrimidos por este Concejo.
4. RECHAZO AD PORTAS del veto AMC 479-08-09 interpuesto el Alcalde, contra los acuerdos 17, 18, 19 y 20, del acta de la sesión ordinaria Nro. 173-2009, del 18 de agosto de 2009, según los argumentos esgrimidos por este Concejo.
5. Remisión de respuesta al Lic. Luis Fernando Chaverri Rivera, Asesor Legal de planta, sobre oficio por éste cursado.
6. Traslado a la Auditoría Interna, del oficio 08587 dirigido por la Contraloría General de la República al Alcalde, donde se solicita revisar la estimación de los recursos consignados en el presupuesto vigente de la municipalidad, en relación con la recaudación al 30 de junio de 2009 y en caso de proceder ajustarla, al comportamiento real.
7. Remisión de oficio a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros (INS), con copia al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a efectos de que se pronuncien en qué situación está la construcción de una estación de bomberos en Curridabat.
8. Dirigir nueva instancia al Área Rectora de Salud de Curridabat, con el propósito de que se insista en la necesidad de llevar a cabo la medición sónica requerida en el Bar – Restaurante La Colina, sita en Curridabat y se informe su resultado a este Concejo.
9. Consulta a la Procuraduría General de la República, sobre disposición administrativa de no pago de una sesión extraordinaria, convocada para realizar homenaje al periodista Lic. Fabio Muñoz Campos.
10. Comunicado al Tribunal Contencioso Administrativo, en el sentido que no considera este Concejo, que deba emplazar al señor Alcalde.

11. Remisión del Presupuesto Extraordinario Nro. 2-2009 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación a la Dirección Financiera y Comisión de Hacienda.

12. Traslado de gestión planteada por la señora María del Socorro Marqués Trejos a la Administración.

13. Respuesta al Juzgado de Trabajo de Cartago, sobre personería jurídica del Alcalde.

14. Ratificación de Órgano Director de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

15. Designación de LUIS MONTES PICO, mayor, casado, ingeniero agrónomo, con cédula de identidad Nro. 8-0046-0235, como representante municipal ante la FUNDACIÓN TORTUGA FELIZ.

16. Aprobación de recomendaciones del informe AM 013-2009 de la Auditoría Interna, "Seguimientos."

17. Consulta a la Alcaldía sobre el por qué no se ha eliminado uno de los reductores de velocidad instalados sobre la calle secundaria frente a la Dirección General del Archivo Nacional.

18. Solicitud a la Administración, para elaborar los estudios de factibilidad necesarios, para la instalación de tres reductores de velocidad en el área supra mencionada de Tirrases.

19. Convocatoria a las autoridades de salud, para platicar sobre el futuro que le espera a este Cantón desde el punto de vista de salud, específicamente en lo que a políticas para solucionar el alto índice de mortalidad infantil; informar sobre los trabajos de cierre técnico en el relleno sanitario de Río Azul; y situación de los EBAIS.

20. Solicitud a la Contraloría General de la República para que intervenga esta municipalidad.

21. Solicitud a la Administración, para que suministre copia del estudio socio – económico contratado para el distrito Tirrases.

22. Solicitud a la Administración para que informe sobre las agujas que han sido eliminadas en el Cantón, luego de derogarse el reglamento respectivo.

21:18 ACUERDO Nro. 31.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas dieciocho minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- 7) **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** Resolución en la que comunica la cancelación de la credencial de regidora suplente que ostenta la señora Ana Isabel Madrigal Sandí en esta Municipalidad.

Presidente del Concejo: Detecta un "grave error" del documento mencionado, toda vez que va dirigido a "Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás", por lo que propone devolver el mismo al Tribunal Supremo de Elecciones, para que vengan las cosas formales como deben ser, pues en este momento, el Concejo no está siendo comunicado.

21:19 ACUERDO Nro. 32.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DEVOLUCIÓN DE RESOLUCIÓN AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- A las veintiuna horas diecinueve minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- En virtud del grave error detectado en la notificación de la resolución Nro. 4496-M-2009 del Tribunal Supremo de Elecciones, donde se dirige la misma a "Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás", por unanimidad se acuerda, devolver ésta para su formal comunicación.

21:20 ACUERDO Nro. 33.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veinte minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- 8) **AUDITORÍA INTERNA.-** Copia de oficio AIMC 164-2009 dirigido al Alcalde Municipal, donde objeta criterio respecto de la contratación interina de un profesional, en la plaza que ocupaba la Ing. Martha Carvajal Angulo. Con fundamento en las "fehacientes razones" que da, solicita nuevamente autorizar dicho nombramiento.

Mora León: Sugiere mandar esta nota, junto con el acuerdo dictado, a la Contraloría General de la República.

21:20 ACUERDO Nro. 34.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REMISIÓN DE NOTA.- A las veintiún horas veinte minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Visto el oficio AIMC 164-2009 que remite la Auditoría Interna al señor Alcalde Municipal y escuchada la sugerencia hecha, por unanimidad se acuerda, enviar copia del mismo, junto con el acuerdo en su momento dictado por este Concejo sobre el particular, a la Contraloría General de la República.

21:21 ACUERDO Nro. 35.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas veintiún minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- 9) **DIRECCIÓN FINANCIERA.-** Copia de oficio DFMC 074-10-2009 que literalmente dice: "Con relación al presupuesto extraordinario 1-2009 del Comité de Deportes de Curridabat, el cual me fue trasladado para ser examinado mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria 180-2009, acuerdo recibido en esta oficina el pasado 08 de octubre de 2009, le informo lo siguiente: Si bien es cierto se reconoce el esfuerzo en la elaboración del documento que en esta ocasión se presenta más completo y detallado que veces anteriores, aún existen situaciones importantes que NO han sido atendidas, de forma y de fondo, que a criterio de esta Dirección son esenciales para su aprobación, a saber:

1. Incorporan recursos de la Liquidación Presupuestaria 2008, sin contar con la aprobación del Concejo Municipal de los saldos de esa Liquidación.
2. Según el detalle de origen y aplicación de recursos, que aun no se cumple al 100% en su forma de presentación técnica, se hace uso de una partida específica que forma parte de los recursos de vigencias anteriores, en gastos operativos del Programa II, lo cual constituye una aplicación indebida de esa partida específica.
3. Al Plan Operativo no se adjuntó la Matriz de Desempeño Programático que hace la vinculación entre objetivos y metas con los recursos asignados.

4. *Se incluye el pago de transferencias a Asociaciones Deportivas, pese a que en informe de Auditoría Interna se indicó que el Comité por su condición de Personería Instrumental, no puede efectuar ese tipo de gastos.*
5. *Aun la justificación de los egresos no es lo suficientemente amplia para valorar lo incluido en cada partida de gasto.*
6. *El Comité Cantonal no ha entregado de manera constante los informes trimestrales de ejecución de ingresos y egresos del presente año.*

Por lo tanto, se recomienda no aprobar este presupuesto extraordinario hasta que sean rectificadas los aspectos anteriores. Se adjunta copia de confirmación de requisitos elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Municipalidad.”

12-Detalle de la aplicación por objetos del gasto de cada una de las partidas de ingreso,	x		El origen y la aplicación está muy confusa, especialmente en los 6,000,000,00 y 5,700,000,00 de alquiler y servicios.
13-Estructura del Plan de Trabajo,		x	No se apega a la estructura de la circular 08626, a pesar de que es un plan muy completo, pero puede que sirva de control interno. A nivel de aprobación por la municipalidad podría simplificarse, además no se indican responsable directos del cumplimiento de cada una de las metas.
14- Otros aspectos a mencionar			1-La liquidación aprobada es la del período 2007 por la suma de €16,102,954,98, de los cuales €10,294,934,88, ubicados en la cuenta corriente #78-0869-8, son específicos, es decir que €5,808,020,9 son libres. Y de acuerdo a la aplicación de los €15,827,478,75, no se están asignando debidamente, esto asumiendo que los recursos o la liquidación al 2008 no está aprobada. Sin embargo la justificación indica que si son del 2008. En el caso de los ingresos por alquiler de edificios, no queda claro en que mejoras del edificio (estadio) se van a usar los 6,000,000,00 de colones de igual forma los servicios (5,700,000,00) que se presten en el estadio son usufructo de las instalaciones, por lo que también debería utilizarse en el mantenimiento, mejoras y construcciones en las instalaciones.

Presidente del Concejo: Le parece preocupante la situación del Comité Cantonal de Deportes. En su opinión, debería pedirse la renuncia de sus miembros, pues ni siquiera ha sido posible aprobarles un presupuesto extraordinario, como tampoco presentaron el ordinario del 2010, mientras que la responsabilidad del Concejo al respecto también es delicada.

Regidor Suplente Obregón Rojas: Considera imperdonable que en el documento se diga que incorporan recursos de la liquidación 2008, sin contar con la aprobación del Concejo sobre los saldos. Además, es de años la serie de traspiés, por lo que es del criterio que se debe pedir la renuncia masiva.

Mora León: Sugiere trasladar el oficio al comité, pero en cuanto a una solicitud de renuncia, estaría anuente pero a los dos representantes del Concejo, porque ya es demasiado el atraso que han tenido, el deporte y las instalaciones mismas. Las comunidades reclaman a los regidores e incluso, la falta de pago de la liquidación de la señora Felicia Monge Hernández, podría implicar que este Concejo se vea involucrado en un eventual juicio. Sin embargo,

recalca que no obstante el acuerdo que se adoptó en su oportunidad, para brindar un taller de capacitación, no se ejecutó, así que no solamente ellos son culpables, sino que aquí también existe un culpable al no querer llevar a cabo dicha capacitación.

Monge Díaz: Discrepa de lo manifestado, porque pese al esfuerzo que han realizado los miembros del comité, han carecido de una ayuda efectiva de los diversos contadores que han nombrado, lo que incide en un atraso en la contabilidad. Se pregunta si más bien, lo prudente sería pedir la intervención de la municipalidad para que les ayude, porque indistintamente de que se nombre nuevos miembros, los problemas van a seguir.

Dormond Cedeño: De previo a pedir la destitución, lo aconsejable sería un debido proceso para evitar un error. Le parece legítimo que se sugiera intervenir, porque se va a seguir arrastrando el problema, al que se ha dado mucho tiempo.

Mora Araya: “Algo muy importante para irnos curando en salud, es importantísimo que el comité de deportes sepa que es la Administración la que está recomendando no aprobar el presupuesto, para que no salgan diciendo que es el Concejo. Lástima que el abogado de la Administración se retiró, creo que a las 9:00, para que pudiera trasladarle, tal vez esa información, adonde compete. Pero, sería bueno que la nota, si la van a enviar, este, que la manden con el aval de que el Concejo lo que está haciendo es acogiendo una recomendación de la Administración, que es la Dirección Financiera la que recomienda no aprobar el presupuesto, para que después no digan que es el Concejo. Y después, yo no estoy de acuerdo con destituirlo, porque sabemos que hay documentos, ya falta muy poco, y la verdad es que hay documentos perdidos desde el período en que estaba “ninin”. Entonces, diay, yo he visto que el muchacho contador, el que en algunas oportunidades ha estado en este Concejo, bueno, parecía muy bueno, pero en vista que la Administración está recomendando no aprobarlo, diay nosotros quedamos nada más que notificarles a ellos la decisión de la Administración.”

Regidora Suplente Ana Isabel Madrigal Sandí: Apoya a Monge Díaz, porque le parece que primero, se debe capacitar a las personas, toda vez que cuando se les designa no se les pide uno u otro requisito, por lo que no le parece una destitución como la que se pretende. Aparte, son personas que trabajan ad honórem y que se les debe brindarles la ayuda necesaria para que puedan hacer su función.

Monge Díaz: Recuerda que el presupuesto ordinario del 2010 fue trasladado también a la Dirección Financiera y que posiblemente tendrá problemas. Sugiere convocar al comité, a la auditoría y a la dirección financiera, para dentro de ocho días.

Presidente del Concejo: Se traslada el oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

- 10. DESPACHO DEL ALCALDE.-** Oficio AMC 0617-10-2009 de fecha 19 de octubre, mediante el que se comunica que en funciones de su cargo y en representación de la municipalidad, estará presente en la XI Conferencia ATEGRUS, sobre Vertederos Controlados 2009 y en la Feria MUNICIPALIA, que tendrán lugar entre el 20 y 23 de octubre en la Ciudad de Lleida, Cataluña, España. El desplazamiento entre Costa Rica y Barcelona (ida y vuelta), la permanencia en España, y la participación en las actividades, no implican ninguna erogación a la Municipalidad de Curridabat. Estará de regreso en su Despacho el lunes 26 de octubre en horas de la tarde, razón por la que ha designado a la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa Suplente, para cubrir de forma temporal e interina, las funciones atribuidas al Alcalde en el artículo 17 del Código Municipal. La designación es para todos los días comprendidos del lunes 19 de octubre a partir del medio día, al lunes 26 de octubre inclusive.

Presidente del Concejo: Considera que si el Alcalde va en representación de la municipalidad, debió ser por medio de un acuerdo. Le parece que ya es la segunda ocasión en que se da una situación similar, cuando fue a Massachusetts y según un informe de auditoría, hasta hizo un gasto de 250 mil para unas llaves de la ciudad, respecto de lo cual está pendiente todavía la apertura de un órgano director, pues no se sabe si salió de vacaciones, pero aparentemente no es así y él tenía obligación con este Concejo. Por tanto, propone moción para que se traslade esto a la Contraloría, de modo que se solicite un órgano director, de este caso y del informe de Auditoría citado.

Regidor Suplente Obregón Rojas: Estima que es un irrespeto, el hecho que el Alcalde no adjuntara a su carta, ninguna prueba fehaciente sobre los contenidos de la Feria MUNICIPALIA a la que dice estar asistiendo.

Monge Díaz: Cree necesario pedir criterio a la Procuraduría General de la República, sobre si el Alcalde tiene la obligación de gestionar ante el Concejo...

Presidente del Concejo: Sería una moción aparte. Somete a votación la moción de orden por él presentada.

21:37 ACUERDO Nro. 36.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veintiún horas treinta y siete minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para incorporar la moción que promueve el Regidor Artavía Amador.-

21:38 ACUERDO Nro. 37.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiún horas treinta y ocho minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

Votos afirmativos: Artavía Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Dormond Cedeño.

21:39 ACUERDO Nro. 38.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DOCUMENTOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- A las veintiún horas treinta y nueve minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por cinco votos a dos, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, y siendo que no existe acuerdo que autorice al señor Alcalde a representar a esta municipalidad, remítase el oficio AMC 0617-10-2009 de citas, junto con el informe AM 004-2008, a efectos de solicitar el respectivo órgano director de procedimiento administrativo.

Votos afirmativos: Artavía Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Votos negativos:** Mora Araya Dormond Cedeño.

21:40 ACUERDO Nro. 39.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cuarenta minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavía Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Votos negativos:** Mora Araya y Dormond Cedeño.

Razonamiento de voto, Dormond Cedeño: Le gustaría tener a mano un dictamen de la Procuraduría General de la República, sobre si es legal o no que el Alcalde pueda salir sin permiso.

Monge Díaz, moción de orden: “Para pedir un criterio genérico a la Procuraduría General de la República, justificando que no tenemos asesor legal del Concejo, ni apoyo del asesor legal de planta, un criterio, me imagino que genérico, sobre si tiene obligación o no, el señor Alcalde, de pedir permiso al Concejo, para salir a ese tipo de actividad, en representación de la municipalidad.”

Dormond Cedeño: “No sé cómo está el colicho éste, pero ante la ley sí tenemos asesor legal. Tal vez alegando que el asesor...”

Presidente del Concejo: ¿Adónde? ¿Cuál asesor?

Dormond Cedeño: Pero, ¿está nombrado o no?

Presidente del Concejo: No, desde el 30 de junio se cesó.

Dormond Cedeño: Pero, ¿cuál es la condición de él?

Presidente del Concejo: No sabemos, el Alcalde le siguió pagando, es responsabilidad de él, pero el Concejo lo cesó desde el 30 de junio.

Dormond Cedeño: Pero va a aparecer presente.

Presidente del Concejo: No, en las sesiones él no aparece. Aquí no está. Ni permiso tiene (hoy) Él es un funcionario al que el Alcalde quiso prorrogarle el contrato y que le trabaje en el día, pero el Concejo, por lo que se ha manifestado aquí, principalmente, pérdida de confianza, el contrato era hasta el 4 de julio y el Alcalde le dio una prórroga pero por cosa suya. Los contratos por Servicios Especiales no pueden exceder de 12 meses. Y si él le prorrogó por 24 o 30 meses, es el Alcalde quien lo quiere tener ahí. Somete a votación.

21:40 ACUERDO Nro. 40.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MOCIÓN DE ORDEN.- A las veintiún horas cuarenta minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Vista la moción de orden que se formula y sometida ésta a votación, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, y con la justificación hecha respecto a la ausencia de un criterio jurídico, en vista que este Concejo carece de asesor legal, como del apoyo de la asesoría legal de planta, hágase llegar a la Procuraduría General de la República, consulta genérica acerca de si es obligación o no, del señor Alcalde, pedir permiso al Concejo, para participar en actividades, sean estas dentro o fuera del país, en representación de la municipalidad.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Dormond Cedeño y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

21:41 ACUERDO Nro. 41.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas cuarenta y un minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Dormond Cedeño y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

- 10) **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Oficios en los que se concede audiencia escrita por cinco días, en relación con diversos vetos interpuestos por el Alcalde, contra acuerdos municipales de las sesiones ordinarias 153-2009, 167-2009, 153-2009, 170-2009, 166-2009, 168-2009, 165-2009, 169-2009 y 171-2009.

Presidente del Concejo: Relata que, tal como les fue encomendado, el pasado jueves acudió al Tribunal en compañía de la Regidora Dubilia Mora León y ya tienen toda la información. Para el próximo viernes a las 15:00 horas se reunirán con la compañera María Luisa Elizondo Ureña, cuando estudiarán este asunto.

Monge Díaz: Cómo la semana pasada se enviaron algunos casos a la COMAD, señala haber solicitado al Secretario, remitir los rechazos ad portas, pues entiende que eso no se estaba enviando al TCA.

- 11) **CRUZ ROJA COSTARRICENSE.-** Carta en la que se solicita permiso para realizar una feria los días 30 y 31 de octubre, 1, 6, 7, 8 de noviembre, frente a costados norte y oeste del parque, con cierre parcial de la vía y que será de índole cultural, venta de artesanía, comidas, juegos de azar, pero sin detonación de pólvora ni venta de bebidas alcohólicas. **Se traslada al Consejo de Distrito Centro para lo que corresponda.**

Mora León: Recordando que las recomendaciones del Consejo de Distrito no son vinculantes, asevera que, como en varias ocasiones se han otorgado esos permisos, en algún momento le gustaría ver una rendición de cuentas, lo cual sería saludable, por tratarse de recursos públicos. Es su interés saber en qué se invierten esos recursos que ahí se recaudan.

Dormond Cedeño: Manifiesta no estar de acuerdo con este tipo de ferias que se hacen en el parque, por el deterioro que ocasionan al mismo. En su criterio, quienes solicitan permiso para eso, deberían aportar para cualquier reparación.

Monge Díaz: Concuere da con Mora León, puesto que en su opinión, si el Concejo no tuviese injerencia sobre esos recursos, no sería obligatorio aprobar esos permisos.

Regidor Suplente Obregón Rojas: Respalda esta posición y trae a colación, que hace pocos días, el señor Miguel Carmona, declaró al diario Extra, que la Cruz Roja Costarricense tiene fondos suficientes para crear una universidad en emergencias médicas, pero no habla nada de apoyar a los comités cantonales ni auxiliares. Incluso, dice que el costarricense que quiera los servicios de la Cruz Roja, va a tener que pagar hasta el último cinco por todo. Eso dice mucho del señor Carmona, que nunca ha querido dar “cuentas claras” cuando se le ha pedido. Inclusive, la Contraloría ha debido presionar para que la Cruz Roja muestre sus estados financieros limpios.

- 12) **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** Oficio donde se comunica autorización al Partido Comunal PRO CURRI, para efectuar una plaza pública a las 17:00 horas del 9 de enero de 2010, en Granadilla, urbanización Europa, del puente amarillo 100 m al norte, mano derecha, casa color blanco. **Se toma nota.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1º.- COMENTARIOS.-

1. **Mora León:** 1.- “Tengo en mis manos, datos de la página de la municipalidad en asuntos de contratación directa. Primero, voy a hacer la observación con respecto a una que tengo del 21/09/2009, que es por ₡6.525.000, de adjudicación en firme, por “pistones, depósitos de aceite y no sé qué” y yo tengo dudas porque es de contratación directa y se supone que

este Concejo aprobó que solamente fueran por ¢2 millones. Entonces, hago esta observación para que sepan que el acuerdo de este Concejo no se está respetando. 2.- Tengo una nota que quiero, por **moción de orden**, trasladar como consulta a la auditoría de esta municipalidad, que en 15 días nos rinda un informe. Es una nota que tengo de eso mismo, de servicios, que dice: El procedimiento Nro. 2009 CD 006-18-01 "Servicio para Capacitación Consejo Joven" que se le pagó a Josué Arévalo Villalobos. Yo no sé cuál consejo joven, porque la municipalidad, en este año, no tiene consejo joven, nombró un muchacho hace poco y no hemos juramentado a ningún consejo de la persona joven. Entonces, yo quisiera saber a cuál consejo de persona joven, qué tipo de capacitación, cuántas personas asistieron, de qué se trató la capacitación que se les dio, porque a mí me parece que aquí podría haber beligerancia política, otro mordisco más a la hacienda pública de la municipalidad, igual como en otros momentos, ahí, mordisquitos para el Monitor XXI. Entonces, yo quiero, a través de moción de orden, que el auditor, en quince días, nos dé un informe con respecto a esta situación, porque yo no voy a ser complaciente más con estas situaciones. Para nadie es un secreto que don Josué es el que les viene a grabar las sesiones, es el que capacita a los de Siglo XXI, es el de todas las cosas. Entonces, para que se le traslade esto al auditor y que nos rinda un informe, un estudio de eso."

Presidente del Concejo: Pregunta si lo relativo a los dos millones, se trasladaría a la Contraloría, porque si está generando sumas mayores, es un incumplimiento de deberes por el que podría pedirse otro órgano director a la Contraloría.

Mora León: "Mejor a la auditoría, para que informe cómo se encuentra el estado de esa moción que nosotros aprobamos."

Presidente del Concejo: Fue rechazado ad portas y cuando es rechazado ad portas, él no puede continuar, él tiene que esperar la resolución, no puede hacer giros superiores.

Mora León: "Bueno, pues aquí constan en estos documentos, esas partidas. Con la nota que el auditor mande se le puede trasladar a la Contraloría."

Monge Díaz: Explica que ese documento es sacado directamente de la Contraloría, de los trámites de la municipalidad.

Presidente del Concejo: Somete a votación.

21:53 ACUERDO Nro.42.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MOCIÓN DE ORDEN.- A las veintiún horas cincuenta y tres minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la moción de orden que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda darle aprobación.

21:55 ACUERDO Nro. 43.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiún horas cincuenta y cinco minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

21:56 ACUERDO Nro. 44.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORME.- A las veintiún horas cincuenta y seis minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Escuchadas las inquietudes formuladas por la Regidora Dubilia Mora León y sometida a votación, la propuesta de ellas derivadas, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, sírvase la Auditoría Interna, rendir un informe dentro del plazo de quince días, sobre este respecto.

21:57 ACUERDO Nro. 45.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas cincuenta y siete minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.-

2. **Madrigal Sandí:** Entiende que el acuerdo para la desafiliación de FEMETROM fue vetado, por lo que se permite proponer una alteración en el Orden del Día, para que se incorpore una moción en el sentido de que se vuelva a adoptar un nuevo acuerdo. La misma es acogida la iniciativa por los regidores propietarios.

El Regidor Alfredo Dormond Cedeño se retira momentáneamente de la curul, con permiso de la Presidencia. En su lugar, la Regidora Ana María Cambronero Barrantes.

21:58 ACUERDO Nro. 46.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veintiuna horas cincuenta y ocho minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se acuerda alterar el Orden del Día para incorporar la iniciativa planteada.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Cambronero Barrantes.

21:59 ACUERDO Nro. 47.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NUEVA DESAFILIACIÓN DE FEMETROM.- A las veintiún horas cincuenta y nueve minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la propuesta y sometida ésta a votación, por decisión de seis a uno, se acuerda la desafiliación de esta Municipalidad, de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM).

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Cambronero Barrantes.

22:00 ACUERDO Nro. 48.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Cambronero Barrantes.

3. **Mora León:** 1.- Pregunta al Secretario si el mensajero, finalmente llevó el oficio original en que se comunica el acuerdo dirigido al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, para el envío de personal técnico a calle La Única. (R/ Afirmativo) 2.- En algún momento, el Alcalde había enviado una nota diciendo que había mandado una consulta a la Contraloría, con respecto a la dieta de la sesión extraordinaria del homenaje a don Fabio Muñoz Campos y que el Concejo respaldó dicho oficio. Solicita averiguar qué dijo el Ente Contralor. Aparte de eso, desea saber hasta dónde se le pueden retener los dineros ganados. 3.- "Yo quiero presentar la solicitud, para que nosotros le traslademos una carta a la Contraloría General de la República, porque yo estoy muy preocupada por la manipulación que se está dando a nivel político a lo del presupuesto 2010. Yo estoy muy preocupada porque eso se está usando aquí para hacer campaña política y para salir a mentir, porque están diciendo tantas mentiras, que bueno, si les creciera la nariz como a Pinocho, ya no podrían caminar en las calles. Pero lo que más me preocupa, es que varios funcionarios, tanto administrativos como de campo, se me han acercado para decirme, que los hicieron firmar una carta para mandar a la Contraloría. Y algunos son tan humildes, de campo, que me dicen que ni siquiera saben lo que decía la carta, pero que les dijeron que

la tenían que firmar. Entonces, yo me recuerdo cuando estaba aquí don José Antonio Corrales Chacón, que decían que tenía un reinado de terror. Ahora el que hay es de terror, de espanto, de pánico, de sustos, de Freddy Krüger y de todo tipo, porque los empleados dicen que, o firman o firman. Y a mí me parece que nosotros debemos de denunciar esto a la Contraloría y si ellos tienen que venir a realizar una investigación, sin que se comprometa a los funcionarios, porque pobrecitos, yo no quisiera que ninguno se fuera a quedar sin trabajo por una cosa de estas, porque ya es demasiado. Ahí anda un papel circulando, que mañana, en El Principito, van a hacer una reunión para informarle al Cantón de Curridabat, que nosotros no sé qué hicimos con el presupuesto. Eso es beligerancia política también, porque El Principito, se supone que lo paga, el alquiler, la municipalidad. Y que los funcionarios que van a estar ahí, echándose el discurso y diciendo las mentiras, también son empleados municipales. Entonces, yo quisiera que por favor, nosotros tomemos un acuerdo, que el señor, don Edwin Artavia Amador, que yo sé que tiene esa carta que los hicieron firmar, en su poder, haga una nota a la Contraloría, comunicándole esta situación y que a la vez, le adjunte los papeles esos que están publicando en el periódico Monitor XXI, que todos sabemos que es del Partido Curridabat Siglo XXI, y que le informemos a la Contraloría de toda esta situación, porque no puede ser posible que nos sigan presionando a nosotros a la hora en que tomamos decisiones. Nosotros debemos ejercer nuestra función con libertad y esto, me parece a mí, que ya son salidas de control las cosas que hacen. Dios mío, si quieren ganar votos, que lo hagan, pero con honestidad.”

Presidente del Concejo: “Le recuerdo que nosotros estamos presentando una nota, entonces, ahí estamos pidiendo una audiencia. Podríamos llevar toda esa documentación para hacerla evidente, junto con esta nota que hoy se firmó, porque...”

Mora León: “Yo con todo respeto, don Edwin, yo, quisiera que fuera a través de un acuerdo del Concejo, que se le informara eso a la Contraloría, para lo que corresponda.”

Presidente del Concejo: “Entonces, no me involucraría yo. Yo los apoyo pero que yo haga la carta, no. La idea mía era que con esta nota, cuando nos den audiencia, llevar esos documentos.”

Mora León: “Pero creo que como acuerdo del Concejo, la Contraloría se entere de lo que está sucediendo.”

Monge Díaz: “Yo quería que quedara un poco más amplio...”

Presidente del Concejo: “Pero excluya mi nombre.”

Monge Díaz: “Usted tiene la carta, don Edwin.”

Presidente del Concejo: “Sí, pero es para esa otra función que yo la quiero llevar, aunque les puedo dar una copia. No hay ningún problema.”

Monge Díaz: “...Lo que yo pretendo, también, si doña Dubilia lo considera, ponerle también, que nosotros emitiéramos un comunicado de prensa por lo menos al periódico Curridabat Hoy, indicándole qué fue lo que pasó con ese presupuesto, cuáles fueron los apartados que se quitaron y que no fue todo lo que ellos dicen. Lo dejo a consideración.”

Elizondo Ureña: “Es para apoyar lo que está diciendo doña Dubilia, yo pienso que no se puede funcionar así, no es legal, no se vale, de que se manipule tanto a los empleados. Ya hemos visto demasiadas demostraciones de cómo se manipula a los empleados. Y me parece demasiado injusto que los hagan venir a una reunión, que de hecho los reunieron a

todos los empleados y casi que sientan como que está en peligro su trabajo si no firman un documento o no vienen a una reunión de esas. Así no puede funcionar con libertad o en aras de la libertad de expresión de la gente y menos manipulando gente, a veces tan sencilla, como la de campo. Así que yo apoyo lo que se está planteando.”

Carvajal Sánchez: “Yo lo que les aconsejaría, es que hay que estudiar eso, porque si la Contraloría mandara a investigar y no va a haber un solo testigo que diga que si es cierto, yo al menos no me animaría a votar esta moción así, porque nos podemos ir con todo, por tomar las cosas tan a pecho, hasta cierto punto, con razón o sin razón, pero no tenemos aquí a ese testigo, que conste en actas, diciendo que lo va a sostener. Así que yo lo pensaría suficiente.”

Presidente del Concejo: “Yo voy a opinar sobre lo mismo. A mí me dieron la nota, pero de calladito, porque ese terror y todas esas cosas que le dicen a uno, que si no es que lo agarran entre ojos y que aquí y que allá. Pero, en realidad, no hay evidencia. Yo pensaba por eso, como una cuestión así, pues, solapadamente, conversarlo allá cuando nos den audiencia, pero en ese aspecto de esa situación, tenemos que pensarlo.”

Mora León: “Don Allan, que conste en actas lo manifestado por don Edwin. Porque si existe la carta, es porque existió un acto.”

Presidente del Concejo: “Pero no existe la firma. A mí me dan un papel así, pero, ¿cómo saber si es cierto lo que los empleados firmaron?”

Mora León: “Bueno, en la hoja que trajo don Luis Ulderico, en la hoja que trajo don Luis Ulderico, de copias de lo que publicó Curridabat Siglo XXI, dice que “estamos mandando una carta firmada por todos los empleados a la Contraloría”. O sea, esto es declaración, casi por un hecho, de que lo hizo así. Está publicado en Noticias Curridabat, del Monitor XXI, el Nro. 39 del 17 de octubre al 7 de noviembre del 2009. O sea, la carta existe y la firmaron los empleados y yo tengo la fe que alguno de todos tenga el valor para decir.... Bueno, pero esto es manipulación que se está haciendo, esto es manipulación, aquí están las copias del periódico, mañana hay una reunión en la noche, está convocada y andan ahí los volantitos en la calle. Yo solapado no hago nada, yo todo lo hago de frente, a la luz pública, porque el que nada debe, nada teme y dicen que cuando el río suena, piedras trae. Así que yo no tengo por qué esconderme en las cosas que yo quiero presentar y proponer.”

Dormond Cedeño: “Doña Dubilia está en todo su derecho de presentar esta moción. Yo, al igual que don Fabio, sí la veo bastante complicada y, como dice usted, mañana es la reunión y no sabemos si se va a dar, porque es mañana y estaríamos aprobando algo antes de esa reunión. Entonces, no tenemos la prueba, aún la prueba no se ha dado, para poder decir que están utilizando recursos públicos. Entonces, yo diría que esperemos a que pasen los hechos y entonces, ya con los hechos, se levanta una prueba para poder tomar una acción. Me hubiera gustado tal vez, la acción de don Edwin, que ellos van a tener una cita y hubiera sido más directo.”

Mora León: “Yo voy a retirar la propuesta. Eso sí, que aquí no me pidan que apoye absolutamente nada para que las cosas se hagan con transparencia y honestidad, porque, o con Dios o con el Diablo, porque a los tibios los vomito. Eso es palabra de Dios. Así que en las manos de ustedes quedan las cosas.”

Presidente del Concejo: “Doña Dubilia, con todo respeto. Aquí nosotros y en algunas ocasiones usted no nos ha apoyado y nosotros la hemos respetado. Y así como le estoy haciendo ver que no están las evidencias, pues es un riesgo, pero sí le hago ver que

nosotros la hemos apoyado en muchas cosas y el hecho que a veces usted no nos haya apoyado, también la hemos respetado.”

Carvajal Sánchez: “Mire, doña Dubilia, con el dolor de hablarle así. Aquí yo creo que nadie está exigido, el que quiso dar el voto, perfectamente y el que no, nosotros tenemos que respetar. Contra usted no tengo nada, usted lo sabe, pero con respecto a esto, sí. No estoy defendiendo a Edgar ni a nadie, sino a todos nosotros, porque vea que ya está claro, si don Edwin va a ir – y cualquier lo va a poder acompañar – él hace la pregunta y ahí nos daremos cuenta si está bien o mal el asunto. Pero exigido no, no le voy a aceptar a nadie, que me trate de exigir que tengo que hacer lo que otro quiere que haga. No estoy de acuerdo y por lo tanto, no lo acepto.”

4. **Monge Díaz:** “Hay algo que me preocupa a mí. Hace mucho tiempo se presentó lo del famoso título del Alcalde y tal vez, muchos no tienen conocimiento de qué es lo que aparentemente pudo haber pasado con este famoso título: El Alcalde, cuando salió del colegio de secundaria, tuvieron que haberle dado un certificado de conclusión de estudios, que desgraciadamente para él, se le extravió. Entonces, él se matriculó en la universidad, aparentemente, sólo con una certificación de que había concluido los estudios, lo cual era cierto. Cuando alguien termina los estudios en la universidad, para graduarse, que hasta ese momento no puede tener ningún título, para la juramentación, donde dicen en tal folio, asiento, etc., tiene que presentar el título y el Alcalde no lo había presentado. Para poder que le repongan eso, tiene que hacer una publicación en La Gaceta y en un medio de circulación nacional. Pero él lo hizo hasta hace como cinco o seis meses. Entonces, él tiene título hasta hace cinco o seis meses, pero de ahí para atrás, cobro todos esos, me parece que indebidamente, aparentemente, indebidamente. El Ministerio Público ya mandó secuestrar el expediente aquí en la municipalidad, mandó preguntar al Colegio de Periodistas y a la universidad, pero no se pronuncia. A mí me gustaría que tomáramos un acuerdo, enviando al Ministerio Público una excitativa para que aligere esto, porque creo que se le está dando demasiadas largas. Hay muchas situaciones que aquí, en contra de algunos compañeros, se resuelve muy rápido, pero cuando es el Alcalde, aparentemente es muy lerdo. Entonces, yo quisiera presentar una alteración en el Orden del Día, para que tomemos un acuerdo pidiendo al Ministerio Público que nos conteste o informe en qué estatus está.”

Carvajal Sánchez: “Para votar eso, tendría alguien que enviarme una copia de lo que enviarán al Ministerio Público. De lo contrario, no puedo confiarles tampoco, por lo cual no votaría a favor la moción.”

Monge Díaz: “Entonces lo pospongo para la otra semana y que tal vez, don Edwin nos pueda presentar...”

Presidente del Concejo: “Usted tenía copia también.”

Monge Díaz: “Perdón, yo no estoy pidiendo que apoyemos ese documento, que el Ministerio Público nos diga en qué situación se encuentra. Pero no importa.”

Mora Araya: “No, es que como dice uno, al no tener dineros para hacer nuestras explicaciones como órgano colegiado ante cualquier medio de prensa, para que quede en actas, por lo menos a la gente que va a leer el acta de hoy, va a quedar claro, cuando se dice en un medio que la Alcaldía envió bajo protesta el presupuesto 2010 por 3.800 millones, para que quede en actas que, es cierto, se mandó por 2.800 millones, pero los regidores únicamente tuvieron acceso a modificaciones sólo por 100 millones de 3.800 millones. Entonces, para que la gente se dé cuenta que de 3.800 millones de colones de esta municipalidad, se ha hecho mucho aspaviento únicamente porque la comisión de

hacienda pudo hacer unas modificaciones de 100 millones para obras comunales. Ahora, escuchando a doña Dubilia y viendo este recorte, dice que sí, que “de acuerdo con voceros de los trabajadores, las modificaciones que realizó la comisión de hacienda, son inconsistentes con la realidad actual de la municipalidad.” Tal vez para la municipalidad donde ellos trabajan, pero no así para las comunidades del Cantón de Curridabat, que es otra realidad la que viven ellos. Me llama la atención, que sí dice el documento de Noticias Curridabat, que señala que el documento elaborado por los trabajadores y enviado a la Contraloría el pasado 7 de octubre. O sea, sí hay un documento donde hay una redacción, lástima que nunca ponen quién lo redacta, que ya sabemos quién. Dice: “Sin embargo, un vocero de los trabajadores quien prefirió no ser identificado.” Entonces, yo pienso que también, posiblemente tienen ese temor, como lo manifestaban aquí hace un momento, de que hay trabajadores que te anuncian las cosas pero tienen un terrorismo laboral. Sí hay un documento que existe de Noticias Curridabat, donde habla de que ese documento existe y de que hay un vocero de esos trabajadores que prefirió no ser identificado. Que quede claro, que de esos 3.800 millones de colones, solamente fueron modificados 100 millones para obras comunales, porque muy bien el Curridabat Hoy, en su edición anterior, publicó que había cero obras para el distrito Tirrases, cero obras para el distrito Centro, cero obras para el distrito Granadilla y cero obras para el centro. Entonces, en lugar de esto de los funcionarios, pienso que don Guillermo, así como ha traído muchas veces a la comunidad de Granadilla, también venga a hacer valer el por qué no se metió nada en obras en este presupuesto para el 2010. Igual los compañeros de Tirrases y de Sánchez y don Virgilio, que traiga su gente, que vean por qué hay cero obras para Granadilla.”

5. **Monge Díaz: 1.-** Sobre el comité cantonal de deportes, no estoy diciendo que la gente que quedó ahí no era la idónea, sino que de tres personas reconocidas por el ICODER, solamente un candidato presentó, pudiendo presentar dos. Todavía falta un nombramiento y no se ha podido completar. 2.- Observó que PRENAC está haciendo una tapia del lado de la calle de acceso a Barrio Nuevo y no están guardando la distancia, de hecho, no están dejando el espacio para la acera. 3.- Sobre el comunicado de la Fundación Curridabat o Curridabat Siglo XXI, se dice que el presupuesto se fue bajo protesta, pero en el panfleto que están enviando a la gente, se contradicen al decir que no lo aprobamos.

Presidente del Concejo: Somete a votación el traslado de la inquietud planteada sobre la tapia de PRENAC a la Comisión de Obras.

22:23 ACUERDO Nro. 49.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE INQUIETUD.- A las veintidós horas veintitrés minutos del veinte de octubre de dos mil nueve. Escuchada la inquietud formulada, con relación a la tapia que construye actualmente la empresa PRENAC en el sector de la calle de acceso a Barrio Nuevo, se acuerda por unanimidad, trasladar la misma a conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, para su estudio y recomendación.

22:24 ACUERDO Nro. 50.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas veinticuatro minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- VETO AMC 0604-10-2009 Y SOLUCIÓN.-

Se conoce el veto formulado por el Alcalde de este Cantón, por razones de legalidad y oportunidad contra el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 180-2009 de este cuerpo colegiado, según acuerdos

Nros. 10 Y 11, apartes g), h) e i), según capítulo 3, artículo 1 en referencia al acuerdo que fundamenta en lo siguiente: "los proyectos a que hacen referencia los citados puntos, son los que deberían ser trasladados a la administración para su estudio de factibilidad y eventual incorporación por parte de ésta, dentro de un proyecto de presupuesto destinado al efecto, si ésta lo tiene a bien considerar. Estos aspectos, no son de resorte del Concejo Municipal y mucho menos de una Comisión de éste, pues se estaría inmiscuyendo en asuntos ajenos a su competencia (sic...)"

Presidente del Concejo, propuesta de acuerdo: "Primero: En los acuerdos aquí vetados se dijo:

"19:43 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del seis de octubre de dos mil nueve.- Una vez leído el informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por decisión unánime de los presentes, se acuerda aprobarlo en todos sus extremos. En consecuencia:

- g) Para que se sirva proceder con los estudios técnicos y económicos del caso e informar en un plazo de 30 días a la Comisión de Hacienda, trasladarse a la Administración, la misiva cursada por la Dirección del Jardín de Niños Sarita Montealegre, mediante la que se solicita colaboración técnica y económica para la construcción de un aula de terapia del lenguaje.**
- h) Para que se sirva proceder con los estudios técnicos y económicos del caso e informar en un plazo de 30 días a la Comisión de Hacienda, trasladarse a la Administración, la solicitud formulada por la Asociación de Desarrollo Específica pro CEN CINAI Tirrases, para la instalación de un tanque de agua, cambio de canoas, pintura y colocación de una malla.**
- i) Para que se sirva proceder con los estudios técnicos y económicos del caso e informar en un plazo de 30 días a la Comisión de Hacienda, trasladarse a la Administración, la solicitud formulada por los vecinos de urbanización San Ángel, para la instalación de juegos infantiles en el parque de la misma."**

Segundo: En cuanto al veto parcial debe tenerse presente que la doctrina procesal costarricense ordena que las partes interesadas concurren en sus alegatos con el debido fundamento, es decir sus peticiones deben razonarse basados en el derecho y del hecho que se invocan, tales circunstancias deben ser claras, precisas, concretas y puntualizadas que no permitan divagar a la autoridad correspondiente sobre la petición sobre la que ha de resolverse.

Tercero: No basta en el veto supradicho enunciar como razones de ilegalidad y oportunidad sino son acompañados de sus respectivos fundamentos que aquí se extrañan.

Cuarto: El Código Municipal en su artículo 49, establece obligatoriamente que deberán funcionar en cada municipalidad las comisiones permanentes y especiales. En este caso la Comisión de Hacienda y Presupuesto se le reconocen los dictámenes expresados que el Concejo Municipal, haya trasladado para su estudio y recomendación y posteriormente someterlo en sesión ordinaria para la votación del dictamen que emitido.

Quinto: El Concejo Municipal no posee personal administrativo para realizar estudios de costos de las obras comunales y sociales y solicitar preformas a los negocios de construcción y otros; pero el Alcalde cuenta con un equipo de apoyo administrativo para esas escenarios.

Sexto: El Código Municipal permite los Presupuestos Extraordinarios y el Reglamento Interno de Modificaciones Presupuestarias de esta municipalidad, para que durante el año, el Concejo y la Alcaldía puedan modificar el Presupuesto Ordinario con el fin de cumplir con obras nuevas y otros asuntos financieros para esas eventualidades.

Sétimo: La Contraloría General de la República en sus directrices y lineamientos ha ordenado que deban solicitarse plazos de respuesta para una eficiente administración de los fondos públicos.

POR TANTO: Con base a los fundamentos de legalidad y oportunidad invocados, el correspondiente veto, se rechaza Ad Portas en todos sus extremos."

22:30 ACUERDO Nro. 51.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- VETO AMC 0604-10-2009.- A las veintidós horas treinta minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Visto el veto interpuesto contra los acuerdos 10 y 11, apartes g), h) e i), que se consignan en el artículo 1º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 180-2009, del 6 de octubre de 2009, una vez conocida la propuesta de resolución que se formula, por decisión de seis a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia: Con base en los fundamentos de hecho y derecho invocados, se rechaza Ad Portas en todos sus extremos el veto incoado.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Dormond Cedeño.

22:31 ACUERDO Nro. 52.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas treinta y un minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Dormond Cedeño.

ARTÍCULO 2º.- VETO AMC 0606-10-2009 Y SOLUCIÓN.-

Se conoce el veto parcial formulado por el Alcalde de este Cantón, por razones de oportunidad contra el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 180-2009 de este cuerpo colegiado, según acuerdos Nros. 7 y 8, capítulo 2, artículo 4, en referencia al acuerdo que fundamenta en lo siguiente: "*como puede observarse, el citado acuerdo es sumamente peligroso que se mantenga en términos tal y como fuera aprobado, por cuanto puede implicar, ni más ni menos, que una mordaza a la administración, para presentar asuntos ante el concejo, que en muchos de los casos, tienen plazos perentorios para ser conocidos por éste órgano colegiado, como son los documentos que tengan que ver con materia presupuestaria, así como eventuales impugnaciones a acuerdos tomados en sesiones ordinarias y extraordinarias, cuyo plazo estaría venciendo inclusive en la sesión respectiva (sic...)*"

Presidente del Concejo, propuesta de acuerdo: CONSIDERANDO: Primero: En los acuerdos aquí vetados se dijo:

19:34 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- LIMITACIÓN DE HORARIO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del seis de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la iniciativa planteada y sometida ésta a votación. Por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se instruye a la Secretaría Municipal para que en adelante solamente reciba correspondencia sea ésta interna o externa, hasta las 16:00 horas.

19:35 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del seis de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad. se declara como' DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente. de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Segundo: La oficina de "Plataforma de Servicios" de la Municipalidad de Curridabat, reciben documentos en jornada continua de las 7.30 a.m. hasta las 16 horas, similarmente el Secretario del Concejo, que incumbe al Concejo Municipal, según el artículo 53 del Código Municipal.

Tercero: El Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates de la Municipalidad de Curridabat, decreta como presentación de documentos durante la semana para incorporar en el orden del día a las 12 hrs., mediodía y para presentar mociones hasta las 16 hrs., con el fin de ser conocidos en la sesión de los martes. Consecuentemente el día final del plazo es como se ha hecho anteriormente, todo de conformidad para casos análogos establecidos en los principios generales del Derecho Procesal Costarricense. (Véase al respecto los artículos 4, 143 al 148 ambos inclusive del Código Procesal Civil.

Cuarto: El dictamen de la Procuraduría General de la República c-245-2008, página 17 y 18 "Conclusión" en sus puntos del 1 al 5 es muy evidente en que de conformidad con el Artículo 34 del Código Municipal indica que le corresponde al presidente del Concejo Municipal preparar el orden del día., siendo un documento definitivo, salvo por votación calificada se puede alterar el "orden del día" o sea no es una situación cerrada para conocer documentos de urgencia por el Concejo.

Quinto: Vencido el plazo, toda gestión que se haga cuando se requiera su cumplimiento dentro del plazo ordinario fijado, rechazará de plano toda gestión que se haga cuando ya hubiere vencido el plazo señalado según el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates de la Municipalidad de Curridabat.

POR TANTO: Con base a los fundamentos de hecho y de derecho se estima que el veto parcial por razones de oportunidad se rechaza Ad Portas en todos sus extremos."

22:35 ACUERDO Nro. 53.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- VETO AMC 0606-10-2009.- A las veintidós horas treinta y cinco minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Visto el veto interpuesto contra los acuerdos 7 y 8, que se consignan en el artículo 4º, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 180-2009, del 6 de octubre de 2009, una vez conocida la propuesta de resolución que se formula, por decisión de seis a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia: Con base en los fundamentos de hecho y derecho invocados, se rechaza Ad Portas en todos sus extremos el veto incoado.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Dormond Cedeño.

22:36 ACUERDO Nro. 54.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas treinta y seis minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Dormond Cedeño.

Razonamiento de voto, Mora León: "Aquí existe un horario, que es el horario de 7:30 de la mañana a 4:00 de la tarde. Yo no creo que nadie, después de las 4 de la tarde, que quiera venir a presentar algo a la Secretaría, va a poder ingresar, porque ya la municipalidad está cerrada. En asuntos urgentes de la Administración, existe la alteración al Orden del Día, que cualquier documento se puede presentar y conocer en el transcurso de la sesión. Aparte de eso, en muchas

ocasiones, nada más dice “Asuntos de la Alcaldía” y no trae un desglose de todos los documentos que trae la Alcaldía. Entonces, no veo ningún impedimento para que exista ese acuerdo y por esa razón, porque hay otros mecanismos por los cuales se puede conocer en el transcurso de una sesión, cualquier asunto urgente, al igual que en los “Asuntos Urgentes de la Presidencia” no creo que ésta vaya a cerrarse a conocer algo que verdaderamente lo amerite.”

Presidente del Concejo: Secretario, ¿para esta semana no hay vetos? R/ Negativo.

ARTÍCULO 3º.- OFICIO AMC 0619-10-2009 ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN EXPEDIENTES DE OFERENTES.-

Se acusa recibo del oficio AMC 0619-10-2009 de la Alcaldía, mediante el cual se hace traslado de los expedientes y su respectivo estudio, para la adjudicación de la Licitación Pública para contratación de profesionales en derecho para cobro judicial y extrajudicial.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO 4º.- OFICIO AMC 0614-10-2009 LICITACIÓN ABREVIADA 2009LA 0003-01.-

Se acusa recibo del oficio AMC 0614-10-2009 que remite la Proveduría Municipal a través de la Alcaldía, donde se somete a consideración de este Concejo, el inicio de trámites de la Licitación Abreviada 2009-LA-0003-01 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, COLOCACIÓN Y CAPTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LAS CALLES DE GRANADILLA.”

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO 5º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 07-2009.-

Se recibe la modificación presupuestaria Nro. 07-2009 de primer nivel, por un total de recursos de ¢70.350.000.- Explica la señora Alcaldesa a í, que, según se le comunicó, además de ésta, se encuentra pendiente de aprobación la modificación presupuestaria Nro. 06-2009 y expresa su deseo de que se permita anexar un oficio de la Contraloría General de la República, donde se refiere al pago de la señora María Isabel Ross Villalobos, según proceso contencioso contra la municipalidad. Por otro lado, relata haber preguntado a la Licda. Rocío Campos Clachar, sobre los programas presupuestarios que se están pidiendo reforzar en la modificación 7-2009, pues como se puede observar, tiene que ver en su mayor parte, lo atinente a combustible, lubricantes del servicio de recolección de basura. Precisamente, se le indicó que el monto existente alcanza para 15 o 20 días, por lo que solicita a la comisión tomar en cuenta ese aspecto. En cuanto al millón asignado a la Comisión de Festejos Populares, se percata que en esa misma modificación se está contemplando.

Respecto de la partida para el pago de honorarios a peritos que han establecido avalúos a los procesos de cobro judicial, señala que es obligatorio por ley.

Presidente del Concejo: Considera extraño que desde el 2007 se había acordado que se incorporase anualmente ese millón de colones en el presupuesto, pero no se sabe por qué no se ha hecho. Sin embargo, aclara que se va a analizar.

Mora León: Sobre los números de modificaciones, asevera que en algún momento se perdió el orden, por lo que desea se le dé un desglose correcto y creíble, pues en la actualidad no tiene claridad en torno a este asunto.

Alcaldesa a i: Comenta que según se le informó, la única modificación pendiente, apare de esta hoy entregada, es la Nro. 6-2009, pero ofrece coordinar para aclarar esa duda.

Regidor Suplente Obregón Rojas: Estima necesario tener claro, que esos peritajes no podrían ser pensados nunca en cancelar al propio personal municipal, pues la ley no lo permite. Asume que es un pago para peritos externos (Ingenieros agrónomos o ingenieros civiles) que deben valorar una propiedad antes de continuar con un proceso judicial o en su defecto, peritos nombrados por los tribunales, en cuyo caso, tampoco hay que pagar sus honorarios. No recuerda haber visto pasar por aquí ninguna contratación de peritos externos. Desea se le aclare.

Alcaldesa a i: Afirma tener entendido que estos peritos son nombrados dentro de un proceso judicial por la Corte Suprema, con una tasa establecida por ésta para cancelar esos honorarios. También entiende que esos honorarios se cancelan para poder continuar con el procedimiento, cual es la obligación legal como demandantes, pero luego hay que recuperar esa cifra con el contribuyente. Al final éste es quien paga, pero por ahora, la municipalidad está obligada a cancelar.

Presidente del Concejo: Es necesario que se analice en comisión, el hecho de que el costo prácticamente no es para la municipalidad, sino para el contribuyente. Entonces, entre mejor sea el profesional, mayor seguridad de ganar el proceso.

Mora Araya: “¿Qué posibilidades hay? doña Alicia. A veces uno no es contador y en algunos momentos nuestras decisiones están tomadas o avaladas en el asesor en hacienda, que en este caso es don Carlos, el Vicealcalde. Qué posibilidades hay de que tal vez el viernes, tal vez, podamos hablar con la Presupuestista, creo que es Rocío, para poder ver nosotros esto, porque a veces, cuando uno se pone a ver eso, es un poco difícil de entender, más cuando en algún momento que doña Rocío, muchas veces, este, nos explicó en muchas ocasiones, cómo iba tal y tal cosa. Entonces, eso nos agilizaba mucho, digamos, a la hora de tomar decisiones, pero no sé qué posibilidades hay de que tal vez, el viernes, para dar chance, si tiene alguna otra, viernes como a las 2, no sé si tal vez los compañeros, don Luis o don Edwin o si no mi persona, puede ser tal vez en su oficina o que doña Rocío nos pudiera atender para poder ver un poco más a fondo, porque a veces yo veo que hay presupuesto en cultura, pero después, tal vez, uno no lo enfoca bien y tal vez comete esos errores por no saber mucho, digamos, la materia contable. En el caso de esta modificación, nos deja tal vez la duda de que sabemos que lo del millón siempre ha habido una cuenta específica para ese rubro y entonces, cuando nos dicen una modificación, es porque es algo que no está planificado y yo veo que el año pasado se dio un rubro muy alto para lo que es cultura y veo que ahora hay un rubro de una de las partidas o subpartidas de cultura que más bien se va a reforzar con uno o dos millones, entonces, son cosillas que tal vez a uno lo sacan de duda y no lo deja a uno con esa inquietud de que qué, ¿verdad?

Alcaldesa a i: Gustosamente, ofrece coordinar con la Licda. Campos Clachar, aunque no sabe si se van a tener listas ambas modificaciones o solamente la Nro. 7.

Presidente del Concejo: Podrían verse las dos.

Alcaldesa a i: En la 7 también es importante saber qué decían los directores de donde están asignadas las partidas que se rebajan. Ya se había efectuado una reunión y ellos manifestaron no haber problema, motivo por el que sugiere abordar ese tema con la Licda. Campos Clachar, e igualmente, que les explique si se sigue cumpliendo con el Plan Operativo Anual.

Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la modificación presupuestaria Nro. 7-2009.
--

TRANSITORIO 4: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

22:56 ACUERDO Nro. 55.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las veintidós horas cincuenta y seis minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- A instancias de la Regidora Elizondo Ureña, se acuerda por cinco votos a dos, alterar el Orden del Día para incorporar el conocimiento del oficio GVMC 324-10-2009.-

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Dormond Cedeño.
Votos negativos: Mora León y Carvajal Sánchez.

ARTÍCULO 6º.- OFICIO GVMC 324-10-2009 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL.-

Se acusa recibo GVMC 324-10-2009 de la Dirección de Gestión Vial, donde se somete a consideración del Concejo, la propuesta para declarar varias calles como rutas de travesía.

22:57 ACUERDO Nro. 56.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE OFICIO GVMC 324-10-2009 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL.- A las veintidós horas cincuenta y dos minutos del veinte de octubre de dos mil nueve. Por seis votos a uno, se acuerda trasladar a estudio y recomendación de la Comisión de Obras Públicas, el oficio GVMC 324-10-2009 que remite la Dirección de Gestión Vial, mediante el cual se propone la declaratoria de rutas de travesía.-

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Dormond Cedeño y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora León.

22:58 ACUERDO Nro. 57.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DEL FIRMEZA.- A las veintidós horas cincuenta y ocho minutos del veinte de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Dormond Cedeño y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora León.

Regidor Suplente Jorge Luis Rodríguez Parra: Sobre la modificación presupuestaria 07-2009, le parece importante que lo relativo al millón de colones para la comisión de Festejos Populares, se resuelva con prontitud, aunque ve el caso como una estrategia porque al incluirse ese monto, de no aprobarse a como lo solicita la Administración, los “malos de la película van a ser los miembros del Concejo, al no poder girarse esa suma.”

Presidente del Concejo: Destaca que no se va a trabajar bajo presión y que las modificaciones pueden ser aprobadas parcialmente.

Regidor Suplente Guillermo Morales Rodríguez: Respecto a la solicitud de la Dirección de Gestión Vial, cree necesario se tome en cuenta que, la gestión del MOPT consiste en la adopción de un acuerdo para declarar rutas de travesía, con lo que se dejaría clara la situación de calle Las Rusias.

Monge Díaz: Le interesa que se declare esa ruta, pero se pregunta si no habría que amarrar esa decisión con la Municipalidad de La Unión.

Mora Araya: Revela que la Comisión de Obras ya se pronunció respecto a calle Las Rusias y se pidió su remisión al MOPT, pero sujeto a un criterio técnico que aún se está esperando.

Al ser las 23:02 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO